



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de julio de 2001, por la que se modifica la de 15 de junio de 1989, reguladora del Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se delegan competencias en materia de control de calidad. 14.255

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento. 14.255

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de julio de 2001, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa. 14.260

Orden de 13 de julio 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y se convoca la correspondiente a 2001. 14.261

Orden de 24 de julio de 2001, por la que se hace pública la VI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente. 14.266

Corrección de errores a la Orden de 20 de julio de 2000, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca. (BOJA núm. 91, de 8.8.2000). 14.267

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Propio de Investigación. 14.267

Martes, 21 de agosto de 2001

Año XXIII

Número 96

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Rosales Chamorro como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de La Calahorra (Granada). 14.273

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga) con carácter provisional. 14.273

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Teresa Herrero Fuentes, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga). 14.273

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María del Mar Muñoz Martos. 14.274

Resolución de 18 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Naranjo de la Cruz. 14.274

Resolución de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco de Asís Rus Mansilla. 14.274

Resolución de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Martos Ramos. 14.274

Resolución de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Francisco Javier Marín Martín y a otros. 14.275

Resolución de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Rafael Asenjo Plaza y a otros. 14.275

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Aránzazu Martínez Aguirre Profesora Titular de Universidad. 14.275

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Pásaro Dionisio Catedrática de esta Universidad. 14.275

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Bruno Martínez Haya Profesor Titular de Universidad. 14.275

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Esteban Ruiz Ballesteros Profesor Titular de Universidad. 14.276

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Vela Sánchez Profesor Titular de Universidad. 14.276

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 14.276

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 14.276

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita. 14.277

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se amplía el plazo de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 14.278

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 5 de junio de 2001, por la que se otorgaban destinos correspondientes al concurso de traslados de 15 de febrero de 2001 por el que se ofertaban plazas vacantes para Secretarías de Juzgado de Paz, entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 14.278

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 14.278

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 14.279

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 14.279

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 14.280

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la Provisión de Plazas de Profesores Ayudantes y Asociados. 14.280

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de Cuerpos Docentes convocada a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de diciembre de 2000 (BOE de 18 de enero de 2001). 14.283

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 14.284

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por la Resolución que se cita. 14.286

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de Cuerpos Docentes convocada a concurso por la Resolución que se cita. 14.286

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de julio de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jerez para financiar el proyecto de organización y celebración de competición interna de Clases Prácticas en la Escuela Taurina Municipal para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001. 14.287

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2001 al amparo de la Orden que se cita. 14.287

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 521/2001, interpuesto por don Joaquín Raigón González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 14.289

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz). 14.290

Resolución de 27 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se concede subvención excepcional en especie al Reino de Marruecos para el equipamiento de dos aulas de formación en la ciudad de Tánger. 14.290

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 10 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención de 1.441.871.308 pesetas (8.665.821,09 euros) a la empresa Construcciones Aeronáuticas, SA (CASA). 14.290

Acuerdo de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI). 14.291

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1194/1998, interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera. 14.291

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla). 14.292

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 27 de julio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3161/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.292

Resolución de 23 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/01, interpuesto por don Armando Santo González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.292

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 503/2001. 14.293

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 341/00 Sección 3.ª D.F y otros. 14.293

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 17/2001 Sección 1.ª R.G. 82. 14.293

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 14.293

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 467/01, interpuesto por Rústica, PL & G, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.294

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 517/01, interpuesto por don José Luis Fernández Iriondo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.295

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 76/01, interpuesto por don Tomás Merino Juárez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 14.295

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 685/01.S.3.ª, interpuesto por EM Corchos Alfonso Valero, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.295

Resolución de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención al amparo de la Orden que se cita. 14.295

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.296

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.296

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.296

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.296

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.296

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.297

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias. 14.297

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias. 14.297

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias. 14.297

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias. 14.297

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de inmigrantes (públicas). 14.298

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2001. 14.298

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2343/2001). 14.307

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 14.307

Resolución de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2302/2001). 14.308

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 348/01). 14.309

Resolución de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.309

Resolución de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.309

Resolución de 27 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.310

Resolución de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/158401). (PD. 2366/2001). 14.310

Resolución de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/168500). (PD. 2365/2001). 14.311

Resolución de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/151574). (PD. 2364/2001). 14.311

Resolución de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/151567). (PD. 2363/2001). 14.312

Resolución de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/158922). (PD. 2367/2001). 14.312

Resolución de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/165411). (PD. 2362/2001). 14.313

Resolución de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/148307). (PD. 2361/2001). 14.314

Resolución de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/168170). (PD. 2360/2001). 14.314

Resolución de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/167743-802). (PD. 2359/2001). 14.315

Resolución de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/162825). (PD. 2358/2001). 14.315

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 14.316

Resolución de 4 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 14.316

Resolución de 12 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica. 14.316

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de contratación del suministro de ordenadores personales para el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 2229/2001). 14.317

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 2356/2001). 14.317

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2357/2001). 14.317

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 14.318

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 14.318

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor. 14.318

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 14.319

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Diligencia de Archivo dirigida a la entidad Quality Form Plus, SL, en el expediente núm. 41-5702, la cual no ha sido posible notificar. 14.319

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Alfonso Sances Lizana y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Nerja (Málaga), C/ Carlos Millón, 3, 2.º B (Expediente MA-854, CTA. 39). 14.319

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Francisco García Moreno, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Jándula, 14, 4.º A (Expediente MA-13, CTA. 149). 14.320

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de don Fernando Montoya Cantero sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Pasaje Piyayo, 10, 2.º B (Expediente MA-7.044, CTA. 93). 14.320

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 102/98. 14.320

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 98/98. 14.321

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 307/98. 14.322

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 221/98. 14.323

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 31/99. 14.324

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 121/97. 14.325

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Personal de los Servicios Centrales del SAS. 14.326

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Tesorería. 14.326

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en el expediente que se relaciona a continuación y que no han podido ser notificadas a los interesados. 14.327

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan a continuación y que no han podido ser notificadas a los interesados. 14.327

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación. 14.327

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Edicto de 27 de julio de 2001, sobre expropiación forzosa. 14.327

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Anuncio de bases. 14.328

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio de bases. 14.332

Anuncio de bases. 14.337

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio de bases. 14.340

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

Corrección de errores de anuncio de bases plaza de Policía Local (BOJA núm. 41, de 7.4.2001). 14.342

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO

Anuncio de bases. 14.342

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se modifica la de 15 de junio de 1989, reguladora del Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se delegan competencias en materia de control de calidad.

La Orden de 15 de junio de 1989 de esta Consejería, reguladora del Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, adscribe dicho Registro a la Secretaría General Técnica y, consiguientemente, asigna al titular de ésta determinadas funciones en relación con el mismo, responsabilizándole de la tramitación del procedimiento de acreditación y de la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de cuanto dispone, habida cuenta de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y obra pública en general y de laboratorios de control de calidad atribuía a la citada Secretaría General Técnica el Decreto 279/1986, de 8 de octubre.

Posteriormente, el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, ha reestructurado orgánicamente la Consejería de Obras Públicas y Transportes, creando, junto a los órganos directivos configurados bien inicialmente bien en las sucesivas modificaciones, la Secretaría General de Planificación a la que se encomienda, entre otras funciones, la coordinación general de la planificación de las actuaciones en materias de la competencia de la Consejería en los distintos ámbitos, la gestión de las funciones de información y documentación, la auditoría interna y superior inspección de obras y servicios, y el control de calidad de las actuaciones de la Consejería.

Finalmente el Decreto 237/1997, de 15 de octubre, modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, aprobando la correspondiente a la Secretaría General de Planificación, tras lo cual se suprimen de la Secretaría General Técnica todas las unidades administrativas que gestionaban las competencias en materia de control de calidad que pasan a integrarse en la Secretaría General de Planificación, dotándose más ampliamente los nuevos servicios.

Por todo ello, y como consecuencia de esta modificación en la distribución funcional y orgánica de la Consejería, resulta necesario introducir en la Orden citada inicialmente las oportunas modificaciones, en aras de una mayor claridad en la gestión de las correspondientes competencias administrativas.

Al mismo tiempo, razones de celeridad y de eficacia en la gestión de los procedimientos a seguir en aplicación de la normativa citada aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por la Disposición final primera del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y obra pública,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 15 de junio 1989, por la que se regula el Registro de entidades acreditadas para la prestación de la asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Se modifica la Orden de 15 de junio 1989, por la que se regula el Registro de entidades acreditadas para la prestación de la asistencia técnica a la construcción y obra pública, adscribiéndose a la Secretaría General de Planificación el Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, creado por Decreto 13/1988, de 27 de enero, correspondiendo, consecuentemente, a su titular todas las funciones y competencias que, en relación con tal Registro, atribuye a la Secretaría General Técnica la Orden citada, así como las diversas Ordenes específicas reguladoras de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las distintas áreas.

Artículo 2. Delegación de competencias.

Se delegan en el Secretario General de Planificación las siguientes competencias en materia de control de calidad:

a) Acreditación de entidades como laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la construcción y obra pública, así como sus prórrogas, ampliaciones y modificaciones, y la consiguiente inscripción de las mismas en el Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

b) Suspensión temporal y cancelación del reconocimiento de la entidad acreditada para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

c) Revocación de las autorizaciones otorgadas a la entidad y cancelación de la inscripción en el Registro.

Artículo 3. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las Delegaciones a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo 4. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.

El Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, establece la liberalización y nueva regulación de industrias agrarias,

modificado por el Real Decreto 551/1986, de 7 de marzo, por el que se liberaliza la elaboración y comercialización de la leche pasteurizada y concentrada, y el Real Decreto 736/1995, de 5 de mayo, por el que se declara industrias liberalizadas a diversas industrias agroalimentarias. En dicha normativa se reconoce la libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades agrarias y alimentarias.

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura, ganadería y pesca, llevó a cabo el traspaso de los servicios de industrias agrarias, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la tramitación y autorización para la instalación o modificación de industrias agrarias y su inscripción en el Registro Provincial. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, crea el Registro de Establecimientos Industriales, de ámbito estatal, sobre la base de la libertad de establecimiento, estableciendo en su artículo 3.4 que regirá, en todo lo no previsto en la legislación específica respecto de las Industrias alimentarias, agrarias, pecuarias, forestales y pesqueras.

Finalmente, el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, contempla que la Consejería de Agricultura y Pesca deberá remitir trimestralmente al citado Registro las variaciones en los datos que posean de los establecimientos industriales de su competencia.

Sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la normativa básica estatal en la materia, se considera de interés dictar el presente Decreto sobre la base de los principios de libertad de establecimiento y de simplificación de los procedimientos administrativos. Esto implica la adopción de criterios de eficacia en la gestión y de colaboración entre las Administraciones para conseguir un Registro moderno y actualizado que sirva para el ejercicio de las competencias que en materia económica y agroalimentaria tiene atribuida la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y constituya el instrumento de publicidad de la información sobre la actividad agroalimentaria, al servicio de los ciudadanos y del sector empresarial, y un mejor conocimiento de los sectores productivos de Andalucía, en pro de un eficaz ejercicio y desarrollo de las políticas agroalimentarias, así como en la aplicación óptima de las ayudas procedentes de Fondos Comunitarios.

La presente disposición se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 131, 149.1 y 149.13 de la Constitución Española y en los artículos 18.1.4ª y 6ª, y 13.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El Decreto ha sido sometido al trámite de audiencia previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2001,

D I S P O N G O

Artículo Primero. Creación del Registro.

Se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo Segundo. Aprobación del Reglamento del Registro.

Se aprueba el Reglamento por el que se regula el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Fichero automatizado.

La información contenida en los expedientes de solicitud de inscripción registral podrá ser incluida en un fichero automatizado de datos, de carácter personal, y cuya finalidad es

evaluar las actuaciones en los sectores agroalimentarios y la planificación de la política agroalimentaria andaluza. Todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Segunda. Relaciones entre órganos administrativos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca remitirá trimestralmente al citado Registro las variaciones en los datos que posean de los establecimientos industriales de su competencia.

Tercera. Programas de ayudas.

El cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias por parte de las empresas será requisito imprescindible para acogerse a los beneficios derivados de los programas de ayudas que puedan establecerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Integración del Registro de Industrias Agrarias en el nuevo Registro.

Los datos correspondientes a las Industrias y Establecimientos actualmente inscritos en el Registro de Industrias Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pasarán a integrar el nuevo Registro de Industrias Agroalimentarias que se crea por el presente Decreto, quedando sin efecto aquel Registro.

Quinta. Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.

La inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía no presupone la exención de la obligatoriedad de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de acuerdo con su propia normativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Adecuación registral de las industrias agrarias actualmente inscritas en el Registro de Industrias Agrarias.

Los titulares de las empresas con actividades y establecimientos, existentes incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias que actualmente estén inscritos en los Registros de Industrias Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán adecuarse a lo establecido por este Decreto, presentando los datos especificados como necesarios en el artículo 7 del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para incorporarse al de nueva creación, en el plazo máximo de 2 años. Transcurrido este plazo sin que hubieran sido presentados se producirá la cancelación de la inscripción.

Segunda. Adecuación de las industrias no inscritas.

Los titulares de las empresas con actividades y establecimientos, incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias, deberán adecuarse a lo establecido por este Decreto, presentando los datos básicos y complementarios necesarios para la inscripción en el Registro, en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercera. Expedientes en trámite.

Los expedientes que se encuentren en trámite en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto seguirán rigiéndose por las disposiciones anteriormente vigentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días siguientes al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CAPITULO I

Artículo 1. Objeto del Reglamento y fines del Registro.

1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde al Registro de Industrias Agroalimentarias:

a) Poseer la constatación administrativa de la existencia de actividades en el sector agroalimentario y disponer de la información necesaria sobre estas actividades y de los servicios relacionados con las mismas, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca en materia agroalimentaria y como instrumento de control, aplicación y desarrollo de la Normativa Comunitaria.

b) Constituir el instrumento para la publicidad de la información sobre actividades agroalimentarias y de servicios antes indicadas, como un servicio a los ciudadanos y particularmente al sector empresarial sin perjuicio de las normas de confidencialidad establecidas en el presente Decreto y en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

c) Servir de instrumento para la coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía en todo lo referente al contenido del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Suministrar a los servicios competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la Ley 4/1989, de 10 de diciembre, de Estadísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos precisos para la elaboración de los directorios de las estadísticas sobre la actividad agroalimentaria.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. Ambito territorial.

Las disposiciones de este Reglamento serán aplicables a las industrias con establecimientos e instalaciones agroalimentarias radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Ambito material.

El Registro de Industrias Agroalimentarias comprenderá los datos relativos a las siguientes industrias:

- a) Enológicas, alcoholes y bebidas alcohólicas.
- b) Aceites y grasas vegetales.
- c) Molinería, harinas y derivados, troceados y descascarados.
- d) Aprovechamiento de fibras textiles.
- e) Tabaco.
- f) Lácteas.
- g) Cárnicas y pecuarias.
- h) Piensos, granos y semillas.
- i) Miel y ceras.
- j) Forestales.
- k) Aderezos y relleno.
- l) Centrales hortofrutícolas.
- m) Acuícolas, marisqueras y pesqueras.
- n) Zumos de frutas y hortalizas y otras bebidas de carácter agroalimentario.
- ñ) Manipulación y conservación de productos agroalimentarios.
- o) Los servicios de ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica de carácter industrial directamente relacionados con los establecimientos, actividades e instalaciones que se citan en este artículo.
- p) Otras industrias que, de acuerdo con el marco normativo del actual Decreto, puedan considerarse como Industria Agroalimentaria.

Artículo 3. Organización.

El Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía está adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 4. Competencia.

1. El órgano competente para la custodia, conservación y actualización del Registro de Industrias Agroalimentarias es la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

2. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca existe una unidad provincial del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía a la que corresponde las funciones de inscribir, modificar y cancelar en el Registro las industrias cuyas instalaciones se ubiquen en la provincia.

3. Corresponderá a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria:

- a) Todo lo relativo al diseño, dirección y planificación de actuaciones.
- b) La coordinación con otros Organos y Organismos.
- c) La dirección, supervisión y control de las tareas encomendadas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca (en adelante Delegaciones Provinciales).
- d) La elaboración de propuestas sobre:

- Las modificaciones de contenido del registro adicionando nuevos datos específicos.

- El procedimiento para la constancia registral de los actos de instalación, ampliación y traslado de las industrias agroalimentarias objeto de su competencia.

- Los requisitos y documentación necesaria para la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

- El procedimiento para mantener actualizado el registro.

4. Corresponderá a las Delegaciones Provinciales:

a) Efectuar las inscripciones de las altas, modificaciones y bajas de las actividades e industrias agroalimentarias que radiquen en su ámbito territorial.

b) Emitir las certificaciones y permitir la consulta cuando proceda de los datos públicos que les sean solicitadas.

c) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Artículo 5. Ficha registral.

1. Para cada establecimiento o instalación industrial se abrirá una ficha registral a la que se le asignará un número de matrícula, que permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales que se practiquen.

2. En cada ficha registral constarán, como mínimo, los siguientes datos:

a) Número de matrícula: Que tendrá siete dígitos, los dos primeros corresponderán al código provincial y los cinco siguientes serán los indicativos del número de orden en el Registro.

b) Fecha de inscripción.

c) Nombre, razón social, domicilio y número de identificación fiscal del titular de la industria.

d) Datos de las instalaciones y bienes de equipo, denominación de la industria y rótulo del establecimiento, datos de localización, actividad económica principal, enumeración de los productos utilizados y terminados, indicadores de dimensión y cumplimiento de los requisitos ambientales exigibles.

e) Fecha de cancelación de la inscripción registral o baja.

CAPITULO II

Estructura del Registro de Industrias Agroalimentarias.

Artículo 6. Divisiones.

La información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias se estructura en las siguientes divisiones con las correspondientes subdivisiones dependiendo de los sectores.

a) Industrias enológicas, alcoholes y bebidas alcohólicas.

- Obtención de alcoholes vínicos.
- Obtención de mostos y mistelas.
- Elaboración y crianzas de vinos, incluidos los espumosos y gasificados.
- Elaboración de vinagres vínicos.
- Elaboración de sidras y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
- Malterías y elaboración de cervezas.

b) Industrias de aceites y grasas vegetales.

- Extractoras de aceite de oliva.
- Extractoras de aceite de semillas oleaginosas.
- Extractoras de aceite de orujo y otras grasas de origen vegetal.
- Refinación de aceites vegetales.
- Envasadoras de aceites y grasas de origen vegetal.

c) Industrias de molinería, harinas y derivados, troceados y descascarados.

- Molinos de granos.
- Molinos arroceros.
- Troceado y descascarado de productos agrícolas.
- Molinos de pimentón.
- Pastelería y bollería de industrial.
- Fabricación de almidones y otros productos amiláceos.

d) Aprovechamiento de fibras textiles.

- Obtención de fibras vegetales en estado de agramado o similares.
- Obtención de seda natural.
- Desmotadoras de algodón.
- Picado y agramado del esparto.
- Lavado y cardado de lana.

e) Industrias de tabaco.

- Secado, clasificación y fermentación del tabaco, hasta obtener la materia prima para la fabricación de cigarrillos, cigarrillos o productos químicos.

f) Industrias lácteas.

- Centros de recogida y refrigeración de leche.
- Leche higienizada, concentrada, esterilizada, evaporada, condensada y en polvo.
- Leche fermentada o acidificada, gelificada, enriquecida o adicionada de aromas y/o estimulantes - Fabricación de mantequilla.
- Fabricación de queso, requesón, queso de suero y queso fundido.
- Conservación y aprovechamiento del suero de queserío.
- Obtención y montado de nata.

g) Industrias cárnicas y pecuarias.

- Mataderos de todas las especies animales.
- Salas de despiece de carnes.
- Fabricación de embutidos, cocidos, salazonería y adobado.
- Aprovechamiento y conservación de tripas naturales para la chacinería.
- Conservas cárnicas, condimentadas o no.
- Cecina de carne de equino y de bovino.
- Secaderos de jamones y embutidos.
- Aprovechamiento y conservación de productos de la caza con destino a la alimentación humana.

h) Industrias de piensos, granos y semillas.

- Fábricas de piensos compuestos y la desecación de productos agrícolas para piensos.
- Centros de recepción, clasificación, tratamiento, envasado y almacenamiento de granos y semillas.

i) Miel y ceras.

- Obtención de mieles y ceras.

j) Industrias Forestales.

- Industrias de aserrío y despiece de la madera de rollo.
- Industrias de obtención de corcho en planchas (se excluyen las manufacturas).
- Troceado de madera.
- Destilación de mieras hasta su desdoblamiento en colofonía y aguarrás, anejas a instalaciones forestales.
- Destilación de leñas hasta la obtención de carbón vegetal y ácido piroleñoso (se excluye la transformación).
- Secado de madera.
- Aprovechamiento de frutos, semillas y hongos forestales.
- Primera destilación de planteas aromáticas y medicinales.

k) Industrias de aderezos y relleno.

- Elaboración y envasado de aceitunas para consumo.
- Aderezo de otros productos hortofrutícolas.

l) Centrales hortofrutícolas.

m) Industrias acuícolas, marisqueras y pesqueras.

- Salas de acondicionamiento, despiece, troceado y envasado.
- Túneles de congelado y cocederos.

- Depuradoras de moluscos, crustáceos y otras especies.
- Salazonería y adobado.
- Conservas, condimentadas o no.
- Mojamas de túnidos.
- Tratamiento y transformación de desechos de los productos de la pesca y acuicultura.
- Aprovechamiento de algas y otros frutos del mar.

n) Industrias de zumos de frutas y hortalizas, y otras bebidas de carácter agroalimentario.

- Jugos de uvas.
- Zumos naturales y otros jugos de frutas y hortalizas.
- Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada.

ñ) Industrias de manipulación y conservación.

- Actividades de clasificación, limpieza, selección, manipulación y acondicionado, secado y deshidratación, tratamientos frigoríficos convencionales o en atmósfera controlada en cualquiera de sus fases de prerrefrigeración, de maduración y desverdización de frutas, conservación y refrigerados, congelación y conservación de congelados, tratamientos térmicos y de irradiación para la conservación, así como el envasado, de productos recogidos en los apartados anteriores.

o) Y otras industrias agroalimentarias que puedan considerarse como tal, en función de la propia actividad de la empresa en sí considerada.

CAPITULO III

Procedimiento de inscripción

Artículo 7. Del procedimiento para la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

1. La inscripción en Registro se realizará mediante solicitud dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y NIF del titular de la empresa que sea persona física. Si el titular fuese una persona jurídica habrá de aportar la fotocopia del CIF, escritura pública de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente. En el caso de que la solicitud de inscripción se haga a través de representante, éste deberá aportar el documento que lo acredite como tal, así como fotocopia de su NIF o CIF.

b) Alta, o solicitud de ésta, en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) Certificación expedida por técnico especialista competente, visada, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente, en la que se indique la adaptación de la industria al proyecto o a la memoria descriptiva a que se refiere el apartado anterior.

d) Copia de la licencia de apertura del establecimiento, extendida por el Ayuntamiento del municipio donde radiquen las instalaciones.

e) Acreditación de la titularidad de la empresa: escrituras públicas de propiedad o contrato de arrendamiento o cesión, en las que conste la nota firmada por el liquidador de Hacienda de haber satisfecho el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o que el acto está exento de dicho impuesto.

f) Ficha Declaración, en la que se recojan los datos más significativos de la industria, tales como la actividad económica principal, productos utilizados y terminados, indicadores de

dimensión y capacidad, tipo de energía y maquinaria utilizada, etc.

g) La acreditación del cumplimiento de los requisitos ambientales exigibles.

h) Para la instalación o modificación de una industria, Proyecto, por duplicado, de obra civil e instalación industrial, redactado y firmado por técnico especialista competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Para lo definido en los apartados d) y h) del punto 2 del artículo 10 podrá sustituirse por una Memoria descriptiva de las instalaciones y de medios de que dispone para el desempeño de su actividad, redactada y firmada igualmente por técnico especialista competente.

En el caso de que el titular de la empresa sea la Administración Pública, el Proyecto podrá ser firmado por un Técnico especialista competente de la misma, sin necesidad de ser visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Para lo definido en el apartado i), del punto 2, del artículo 10, sólo será necesario la comunicación de las partes, indicando los términos del contrato de cesión de la industria.

i) Para lo definido en el apartado h), del punto 2, del artículo 10, cambio de titularidad y éste se refiera exclusivamente al cambio de denominación de la empresa o del rótulo de la misma sólo será necesario la comunicación, a la que adjuntará documentación justificativa.

3. Los documentos podrán presentarse en original o en copias que tengan el carácter de auténticas con arreglo a la normativa aplicable.

Artículo 8. De la Inscripción.

1. Una vez presentada la documentación y si es conforme con los requisitos establecidos en la normativa vigente, la Consejería de Agricultura y Pesca practicará la inscripción en el plazo de tres meses y expedirá un certificado en el que se hará constar el número de matrícula en la división del Registro correspondiente al solicitante.

2. La falta de Resolución expresa y de notificación al interesado en el plazo citado en el apartado anterior de este artículo, tendrá efectos estimatorios de la solicitud. El citado plazo se interrumpirá cuando, por causa imputable al interesado, el expediente de inscripción se paralice.

Artículo 9. Del proyecto.

1. El proyecto, redactado y firmado por el técnico especialista competente, deberá incluir en su Memoria una exposición detallada de las motivaciones fundamentales del proyecto y del proceso de elaboración, precisando la capacidad instalada y la estimación cuantitativa de los productos finales a tratar y/u obtener y contemplará los aspectos técnicos de las materias primas a utilizar, así como el cumplimiento de la Reglamentación Técnico-Sanitaria, en su caso, analizando la influencia de la repercusión de las actividades proyectadas en la zona del entorno de la industria, complementada por el estudio económico financiero.

2. Cuando se trate de solicitudes de inscripción de obra menor relativas a ampliaciones, reducciones o perfeccionamiento, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá autorizar, a petición de los interesados, la sustitución del proyecto por un documento que tenga análoga finalidad, sin perjuicio de la normativa específica a que estuviese sometida la industria de que se trate.

El Documento sustitutivo del proyecto deberá ser redactado y firmado por un técnico especialista competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, excepto si el titular de las instalaciones es la Administración Pública, que podrá ser firmado por un técnico especialista competente de la misma e incluirá como mínimo lo siguiente:

a) Memoria en la que se describa el proceso de elaboración que se realiza en la industria, la capacidad instalada y la de elaboración, productos que se van a tratar y obtener, descripción analítica de la obra civil, equipos, maquinaria e instalaciones.

b) Planos de situación de la industria y de planta general.

c) Cumplimiento de la Reglamentación Técnico-Sanitaria y Ambiental aplicable en su caso.

d) Una valoración actualizada de la obra civil, maquinaria e instalaciones.

Artículo 10. Tipos de proyectos.

1. Instalación de industrias. Se definen como industrias de nueva instalación la implantación por primera vez de bienes de equipo, con las instalaciones complementarias precisas que originen un proceso de producción capaz de funcionar como actividad industrial independiente.

2. Modificaciones de industrias. Se definen como modificaciones de industrias los siguientes supuestos:

a) Ampliación. Cualquier modificación de los elementos de trabajo que suponga aumento de capacidades totales o parciales de las instalaciones existentes o la implantación de bienes de equipo que originen un nuevo proceso de producción dependiente de aquellas.

b) Reducción. Las modificaciones que entrañen disminución de la capacidad de producción total o parcial de la industria.

c) Perfeccionamiento. Es la modificación de los elementos de trabajo que mejoran los métodos de fabricación, con objeto de elevar o diversificar la calidad de los productos o reducir los costes de obtención, pero sin alteración de la capacidad inicial.

d) Sustitución. Es la renovación de las instalaciones, máquinas, motores u otros elementos de equipo industrial averiado o desgastados por el uso, reemplazándolos por otro nuevo de análogas características sin que produzca variación de capacidad industrial.

e) Cambio de actividad. Es la variación sustancial de los productos tratados u obtenidos.

f) Traslado. Es el cambio de emplazamiento de la industria sin modificación de sus capacidades, ni de los bienes de equipo.

g) Cese de funcionamiento. Se entiende por tal la paralización total del proceso de producción de la industria durante un período no inferior a un año. Siempre que este sea temporal, porque en el caso de que se trate de cese definitivo se entenderá como cancelación de la inscripción en el Registro.

h) Cambio de titularidad. Es la modificación del dominio de la empresa o de la denominación de la misma.

i) Arrendamiento. Es la cesión del aprovechamiento temporal de la industria, mediante contrato, con arreglo a la legislación vigente.

CAPITULO IV

Publicidad y Acceso a la Información del Registro de Industrias Agroalimentarias

Artículo 11. Publicidad de los datos.

1. Los datos básicos indicados en el artículo 5 tienen carácter público, por lo que el acceso a los mismos y su publicidad se regirá por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes especificidades:

a) A los datos de carácter personal sólo tendrán acceso, además de los respectivos titulares de las industrias, los terceros que acrediten un interés legítimo y directo.

b) Los datos relativos a enumeración de productos utilizados podrán sustraerse del conocimiento público, cuando así lo solicite expresamente el interesado por razones justificadas por el secreto industrial o comercial.

2. También tiene carácter público la información contenida en los índices a los que se refiere el art. 6 de cuál podrá ser objeto de publicación oficial total o parcial.

3. El resto de los datos incorporados al Registro de Industrias Agroalimentarias y otros datos técnicos que figuren en el expediente, tendrán carácter confidencial, y sólo podrán difundirse de manera agregada tras su tratamiento informático estadístico.

Artículo 12. Acceso a los datos.

El acceso para consulta de los datos de carácter público podrá realizarse de manera directa, cuando así lo permita el funcionamiento del Registro, o previa petición por parte de los interesados.

CAPITULO V

Artículo 13. Infracciones y sanciones.

Los incumplimientos de las obligaciones previstas en el presente Reglamento serán sancionables, de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 2001, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa.

P R E A M B U L O

La Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, nació con la finalidad, entre otras, de facilitar la acreditación del cumplimiento por los laboratorios de la norma EN 45001 en la realización de ensayos de carácter medioambiental. La norma UNE-EN-ISO 17025 viene a sustituir a aquélla, circunstancia que ha de verse reflejada en la presente modificación.

La entrada en vigor del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas mínimas justifica que se haga referencia en la presente Orden a este Reglamento en sustitución de la Comunicación de la Comisión 96/C68/06. Igualmente, la presente modificación viene a adaptar el ámbito de aplicación de la Orden de 27 de marzo de 2001 al que se define en el referido Reglamento.

Asimismo, cuestiones de orden práctico justifican la necesidad de modificar el artículo 8.1.F), dado que la exigencia que el mismo establece en orden a la obtención de un informe de una Entidad Colaboradora que certifique que la solicitante tiene todas las autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles, así como que no han sido sancionadas por infracción de la normativa ambiental, no hace sino entorpecer el procedimiento, sin aportar información no disponible en la Consejería de Medio Ambiente, encareciendo, asimismo, los costes para aquellas empresas que quieran acceder a las subvenciones que en la Orden de 27 de marzo de 2001 se regulan. Por ello se ha suprimido tal exigencia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

DISPONGO

Artículo único. Los preceptos que a continuación se relacionan de la Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, quedan modificados como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado como sigue:

«Facilitar la acreditación del cumplimiento por los laboratorios de ensayo de la norma UNE-EN-ISO 17025 en la realización de ensayos de carácter medioambiental.»

2. Se añade un nuevo apartado al artículo 2, con el siguiente tenor literal:

«Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen la consideración de mínimis, razón por la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, quedan excluidas de su ámbito de aplicación el sector del transporte y las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el Anexo 1 de dicho Tratado.»

3. El artículo 7 queda redactado de la forma siguiente:

«Las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, en el marco de esta Orden, en ningún caso superarán:

- El 40% de los gastos asociados al artículo 3, apartado a).
- El 50% de los gastos asociados al artículo 3, apartado b).
- El 70% de los gastos asociados al artículo 3, apartado c).

El importe máximo total de la ayuda por beneficiario se fija en 16.638.600 pesetas (100.000 euros), durante un período de tres años a partir de la concesión de la primera ayuda de mínimis, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.»

4. Se modifican los apartados B), D) y F) del artículo 8, que quedan redactados como sigue:

«B) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Esta declaración habrá de aportarse también previamente al cobro de la subvención.»

«D) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. Esta declaración se aportará, asimismo, previamente al cobro de la subvención.»

«F) Autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad.»

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 13 de julio 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y se convoca la correspondiente a 2001.

El alcance que el medio ambiente está adquiriendo en nuestros días ha motivado que la Consejería de Medio Ambiente tenga entre sus prioridades la mejora de la formación e información como instrumentos favorecedores de la participación ciudadana en las decisiones sobre este medio, contando para su logro, a través de la Dirección General de Educación Ambiental, con la función de diseño e impulso de las líneas de apoyo a las iniciativas sociales, mediante el desarrollo de programas que posibiliten la participación social.

Por su parte, el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en la concesión. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la subvención.

La Consejería de Medio Ambiente estableció mediante Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997) el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas con la finalidad de contribuir al desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la misma.

Esta Orden nació sin perjuicio de las distintas normas vigentes y de las que la Consejería de Medio Ambiente pudiera promulgar en el futuro reguladoras de procedimientos de concesión de subvenciones para materias específicas.

En ese contexto se aprueba esta nueva Orden, con la que se persigue el fomento de actividades o actuaciones de educación ambiental dada la importancia que hoy día ha alcanzado la misma como instrumento al servicio de la concienciación social sobre el medio ambiente y de la participación de los ciudadanos en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad de vida ambiental.

Por todo lo expuesto, previos los preceptivos informes, y en uso de las facultades que tengo conferidas por los artículos 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente pueda otorgar para la realización de actividades o actuaciones de educación ambiental.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

a) Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, cuya actuación se circunscriba en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y la educación ambiental y estén legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, requisitos que deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad o actuación.

b) Corporaciones Locales y otros Entes Públicos para actividades o actuaciones impulsadas bien por iniciativa propia o en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 3. Cuantía y compatibilidad.

1. Cada propuesta tendrá una financiación máxima de 12.000 euros anuales (1.996.632 ptas.), pudiendo ampliarse en casos excepcionales que lo aconsejen, atendiendo a su extensión territorial y temporal, a la cantidad de 20.000 euros (3.327.720 ptas.).

2. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o actuación a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo I de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Las correspondientes solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación del firmante de la solicitud.

b) Código de Identificación Fiscal de la entidad o asociación, acta fundacional, estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.

c) Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del/de la representante legal.

d) Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación solicitante, en la que se indique las cuantías de las subvenciones o ayudas recibidas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas, en relación con la actividad para la que se solicita la subvención.

e) Declaración responsable del representante legal de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. En caso de tratarse de Corporaciones Locales, se requiere como documentación a aportar el acuerdo de la Comisión del Gobierno o Pleno donde se aprueba la solicitud de subvención.

4. Toda la documentación deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

5. En los casos en los que la documentación exigida ya se encuentre en poder de la Consejería de Medio Ambiente, no será necesario su remisión, bastando para ello declaración

responsable del solicitante en la que se haga constar que la documentación obra en poder de la misma y que no ha experimentado ningún cambio a la fecha de la solicitud.

6. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes Resoluciones de convocatoria.

7. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Criterios de valoración.

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés ambiental de las actividades propuestas.
- Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.
- Implantación social de la entidad o asociación en el ámbito de realización del proyecto.
- Experiencia previa en la realización de acciones de conservación de la naturaleza y educación ambiental.
- Medios e infraestructuras aportadas por la entidad o asociación.
- Grado de diseño y elaboración del programa.

Tales criterios se entenderán sin perjuicio de los que puedan establecerse para cada convocatoria.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Dirección General de Educación Ambiental, decidiendo la adecuación de los proyectos a los criterios establecidos.

2. Finalizado el proceso de valoración técnica, el titular de la Dirección General de Educación Ambiental, por delegación del titular de la Consejería de Medio Ambiente, según lo establecido en la Orden de delegación de competencias de 2 de enero de 1997, dictará resolución definitiva motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano competente podrá mediante resolución motivada exceptuar dichas limitaciones cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

Artículo 7. Notificación y publicación.

1. Las Resoluciones de concesión y denegación se notificarán a los interesados conforme a la legislación vigente.

2. Las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía con expresión del programa, crédito presupuestario al que se impu-

ten, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 8. Pago y justificación de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se efectuará en dos fases, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley de Presupuesto de cada ejercicio. Un primer pago, del 75% del total subvencionado, y un segundo pago del 25% restante una vez justificado correctamente el pago anterior.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sujetos al sistema de justificación establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 45, de 10 de junio).

3. Una vez justificado el primer pago del 75%, se procederá al pago del 25% restante, debiendo justificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha del primer pago, la aplicación de los fondos percibidos.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

5. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad o actuación realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de concesión.

b) Originales y fotocopias de cuantos documentos acrediten los gastos realizados (facturas, recibos...) con cargo a la cantidad concedida para la ejecución de la actividad subvencionada. Una vez cotejadas las fotocopias y sellados los originales, éstos se devolverán al interesado.

Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecido.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta documentación les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden.

f) Acreditar previamente al cobro de la subvención, cuando la beneficiaria sea una Entidad privada, que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, pudiendo presentar, en su caso, una declaración responsable, suscrita por el representante de la entidad o asociación, en la que manifieste que reúne todos los requisitos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de

Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la Resolución, por delegación del titular de la Consejería de Medio Ambiente.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o actuación subvencionada. Asimismo, podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta podrá entenderse desestimada.

4. La ampliación del plazo inicialmente concedido para la justificación del objeto subvencionable sólo podrá concederse por tiempo no superior a la mitad de aquél. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

Artículo 11. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue requerida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública.

2. En el supuesto del artículo 3.2 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el titular de la Dirección General de Educación Ambiental.

Artículo 13. Resoluciones de convocatoria y tramitación.

Las convocatorias anuales, así como su resolución, corresponderán, por delegación del titular de la Consejería de Medio

Ambiente, al titular de la Dirección General de Educación Ambiental.

DISPOSICION ADICIONAL

Única. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2001.

1. Se convoca para el año 2001 la concesión de subvenciones para actividades o actuaciones de educación ambiental.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y concluirá el 30 de septiembre.

3. Los sectores a los que se atenderá, preferentemente, en la presente convocatoria serán los siguientes:

- a) Actividades relacionadas con el cambio climático.
- b) Actividades relacionadas con la reducción y recogida selectiva de residuos.
- c) Actividades relacionadas con la agricultura ecológica.

d) Actividades relativas al uso eficiente del agua y defensa de la biodiversidad.

e) Actividades que supongan un apoyo a programas específicos de la Consejería de Medio Ambiente tales como: Corredor Verde, Vías Pecuarias, Fiscalidad Ambiental y Plan Forestal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Educación Ambiental para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	

2 OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (1)
ACTIVIDAD
.....
Presupuesto: Ptas. / Euros.

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... Pts./euros
..... Pts./euros
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... Pts./euros
..... Pts./euros
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
[][][][]	[][][][]	[][]	[][][][][][][][][][][][][][][]

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> C.I.F. del solicitante.	<input type="checkbox"/> Acta fundacional, Estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Acuerdo de la Comisión del Gobierno o Pleno, en el supuesto de Corporaciones Locales.
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que:</p> <p>1.- Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como a realizar la actividad subvencionada.</p> <p>2.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos para el año 2001.</p> <p>3.- Se COMPROMETE a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía.</p> <p>Y SOLICITO la concesión de la subvención.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

(1) Presentar una solicitud para cada actividad.

000708



ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se hace pública la VI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, establece el Premio Andalucía de Medio Ambiente, y en él se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para que anualmente convoque públicamente tal Premio.

Por ello, se hace pública la VI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca el Premio Andalucía de Medio Ambiente 2001 con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Participantes.

Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección y difusión del medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en Andalucía.

2.ª Presentación de candidaturas.

1. Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos, o entidades públicas o privadas relacionadas con el medio ambiente.

2. Asimismo, podrán presentar candidatos los premiados en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los organismos o entidades citadas.

3. También podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, de forma colectiva como órgano colegiado; en este último caso, el acuerdo de proposición de candidatos será adoptado conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, Título 11, Cap. II, para los órganos colegiados.

3.ª Documentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos personales del candidato.

2. Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo, en su caso, de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

2. La referida documentación se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Premio Andalucía de Medio Ambiente», en su VI edición, y se dirigirá a la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, s/n, presentándose en su Registro General o en cualesquiera de los Registros u oficinas establecidos en los artícu-

los 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

4.ª Plazo de presentación.

El plazo para presentar las candidaturas será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.ª Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales, el Director General de Planificación, el Director General de Gestión del Medio Natural, el Director General de Prevención y Calidad Ambiental, el Director General de Educación Ambiental y el Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, así como cinco personas de reconocido prestigio en materia de medio ambiente, nombradas por la Consejera de Medio Ambiente.

La Consejera podrá delegar en uno de los Directores Generales la Presidencia del Jurado.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente designado al efecto por la titular de la misma.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de los acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.ª Fallo.

El fallo del Jurado, que será irrecurrible en vía administrativa, se producirá en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes, y se hará público mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente.

7.ª Premio.

1. El Premio constará de una dotación económica de dos millones y medio de pesetas (15.025,30 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.20.00.01.00.226.08.34B, importe que queda sujeto a la retención fiscal correspondiente según estipula la legislación vigente en la materia, entregándose, asimismo, a la persona galardonada una obra de bronce de un artista andaluz de reconocido prestigio y un diploma acreditativo de la concesión.

2. El Premio se concederá al candidato que, a juicio del Jurado, hubiera contribuido en mayor medida en los campos de la conservación de la naturaleza, la protección de la calidad de vida ambiental del entorno andaluz o difusión de los valores naturales de Andalucía.

3. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas no reúnen los méritos suficientes, el Premio podrá declararse desierto.

4. Cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio podrá ser compartido.

5. La entrega del Premio se hará en acto público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

8.ª Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Con-

sejera de Medio Ambiente la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

9.ª Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de julio de 2000, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca. (BOJA núm. 91, de 8.8.2000).

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 12.652; en el Anexo II deben incluirse al principio de la tabla dos filas con el siguiente contenido:

Director/Subdirector de COR y COP	92 días (24 h disponibilidad absoluta)	1.000.000
Técnico de Grandes Incendios	46 días (24 h disponibilidad absoluta)	1.000.000

Sevilla, 10 de julio de 2001

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Propio de Investigación.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con carácter complementario al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y al Plan Andaluz de Investigación, organiza un Programa Propio de Investigación que incluye, entre otros, el Subprograma de Becas, con el objetivo de fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología de la investigación de profesores e investigadores jóvenes que, debido a su alta cualificación, formen el embrión de futuros profesionales que salgan de esta Universidad.

Por ello, la Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dentro del Programa Propio de Investigación y a propuesta de la Comisión de Investigación de esta Universidad, una beca de Formación de Personal Docente e Investigador con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca convocada se adscribe al Área de Conocimiento de Ecología.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 12 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

1. Objetivos.

Esta beca va dirigida a potenciar la investigación en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, mediante la incorporación de un titulado superior que realice una tesis doctoral dentro de sus estudios de Tercer Ciclo. La beca convocada se adscribe al Área de conocimiento de Ecología.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por Facultad o Escuela Técnica Superior. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Directores de trabajo.

3.1. Podrá dirigir esta beca cualquier miembro de los Cuerpos Docentes de la Universidad Pablo de Olavide que sea doctor.

3.2. Será requisito excluyente no disponer de fondos de investigación que garanticen el desarrollo de la investigación del becario. El Director del trabajo deberá demostrar documentalmente la disposición de un proyecto de investigación vigente.

3.3. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un becario en la misma convocatoria dentro de la misma modalidad.

4. Dotación de la beca.

4.1. La beca tendrá una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales. Así mismo, durante los dos primeros años, disfrutarán de la exención de tasas académicas del Programa de Tercer Ciclo, hasta un máximo de 32 créditos, (R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de los Estudios Universitarios).

4.2. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 1 del mes a que corresponda.

4.3. Cada beca incluirá un seguro combinado de asistencia médica, accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización. Este seguro será extensible al cónyuge e hijos del becario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

5. Duración de la beca.

5.1. La duración de la beca será de un año, prorrogable por otros dos como máximo.

5.2. Las renovaciones se solicitarán durante el décimo mes de disfrute de la beca. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria del becario de los resultados obtenidos y de un informe del director del trabajo informando sobre la procedencia o no de la prórroga.

5.3. Las solicitudes de prórroga se resolverán por la Comisión de Investigación de la Universidad y su resolución favorable estará condicionada, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5.4. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del director. Sólo en aquellos casos de maternidad o que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

6. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

6.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

6.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos. También será incompatible con el registro del becario en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen la dedicación a tiempo completo.

6.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo IV).

7. Condiciones del disfrute.

7.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario al Grupo de Investigación, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

7.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así

como las que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma y las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

7.3. El becario realizará su labor en el Grupo de investigación y Departamento en el que se le adjudicó la beca, y para cualquier cambio de las condiciones incluidas en la solicitud aprobada, deberá solicitar la autorización a la Comisión de Investigación.

7.4. El becario deberá enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del proyecto de la beca, sea o no susceptible de renovación, que incluirá un informe del director del trabajo.

7.5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, presentará una memoria final sobre los resultados obtenidos y la labor que haya realizado como consecuencia del disfrute de la misma, a la que acompañará un informe del director que incluirá una valoración sobre la labor realizada y el grado de formación alcanzado por el becario.

7.6. Los becarios podrán realizar, como parte de su formación, una actividad docente dentro del Departamento donde realiza su trabajo de investigación. Esta dedicación docente será de 30 a 50 horas anuales para los licenciados y de 50 a 90 horas anuales para los doctores, previa conformidad del director del trabajo y del Consejo de Departamento correspondiente, el cual facilitará esta labor al becario. Esta labor docente no implica relación laboral alguna del becario con la Universidad Pablo de Olavide, pero se establecerá un mecanismo de certificación del reconocimiento docente, a efectos de concursos, basado en la certificación emitida por el Departamento implicado.

7.7. El becario podrá realizar una estancia, no superior a tres meses, en un laboratorio internacional de excelencia para la realización de experimentación o formación técnica dentro de su proyecto de Tesis Doctoral. La Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide autorizará esta estancia, previo informe del director de la beca. La financiación de la estancia se realizará a través de las convocatorias de estancias breves del Plan Andaluz de Investigación, Plan Nacional, Programa Propio de la Universidad o cualquier otra vía que pueda financiar este fin.

8. Solicitudes.

8.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

8.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante. Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Memoria del proyecto científico que desarrollará durante el disfrute de la beca, en una extensión no superior a cuatro páginas, incluyendo estado actual del tema elegido, objetivos, metodología y bibliografía más relevante.

- Informe del director que incluya su aceptación a la dirección del proyecto de beca.

- Documentación acreditativa de que se dispone de financiación pública o privada para la realización del proyecto científico de la beca.

Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

9. Admisión de candidatos.

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará Resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

9.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 9.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

9.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

9.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Selección de las solicitudes.

10.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad.

10.2. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 11 del presente Anexo y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

10.3. La Comisión de Investigación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

11. Criterios de selección.

La Comisión de Investigación valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Titulación superior que incluya en su Plan de Estudios el Área de conocimiento al que se adscribe la beca: 2 puntos.

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos.

- Méritos científicos del candidato: Valorado hasta un máximo de 3 puntos.

- Interés científico del proyecto de beca: Valorado hasta un máximo de 3 puntos.

- Viabilidad de ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles: Valorado hasta un máximo de 3 puntos.

- Los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista sobre los méritos del candidato y el proyecto científico a desarrollar; esta entrevista podrá ser valorada con un máximo de 3 puntos.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN

Área de Conocimiento para la que solicita la beca: _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO [ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígneles en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.		
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales
Aprobados		Nº de Créditos
Notables		
Sobresalientes		
Matriculas de Honor		
A. Convalidadas		
		Año de inicio de los estudios: _____
		Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__

Firma del Solicitante:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.



ANEXO III

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser nombrado/a Becario/a del Programa Propio de Investigación de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas
y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser nombrado/a Becario/a del Programa Propio de Investigación de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Rosales Chamorro como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de La Calahorra (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de La Calahorra (Granada) a favor de doña Rosa María Rosales Chamorro para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía-Presidencia de dicha Corporación con fecha 23 de julio de 2001, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rosa María Rosales Chamorro, con DNI 26.209.852, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional con carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 48, de 24 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento Yunquera (Málaga), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 29 de junio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885, como Secretaria Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con efectos a partir del próximo día 30 de julio de 2001.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Teresa Herrero Fuentes, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Monda (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal

en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría Intervención de la citada Corporación de doña Teresa Herrero Fuentes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos a partir del próximo día 30 de julio de 2001, de doña Teresa Herrero Fuentes, con DNI 5.267.741, actual Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María del Mar Muñoz Martos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña María del Mar Muñoz Martos, en el Area

de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 18 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Naranjo de la Cruz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Rafael Naranjo de la Cruz, en el Area de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Málaga, 18 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco de Asís Rus Mansilla.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a Don Francisco de Asís Rus Mansilla, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 19 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Ramos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Francisco Javier Ramos, en el Area

de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

Málaga, 19 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Francisco Javier Marín Martín y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco Javier Marín Martín, en el Area de Conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica.

Don Juan José Alonso Pereda, doña Mercedes Gabas Pérez, don Dietmar Leinen y don Javier Ruiz del Castillo, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Málaga, 19 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Rafael Asenjo Plaza y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Rafael Asenjo Plaza, don Gerardo Bandera Burgueño, doña María Angeles González Navarro, don Francisco Javier Hormigo Aguilar, don Guillermo Pérez Trabado y don Manuel Sánchez López, en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores.

Málaga, 19 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Aránzazu Martínez Aguirre Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 19 de julio de 2000 (BOE de 12 de agosto de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Aránzazu Martínez Aguirre Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada I».

Sevilla, 24 de julio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Pásaro Dionisio Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de julio de 2000 (BOE de 12 de agosto de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María del Rosario Pásaro Dionisio Catedrática de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología y Biología Animal».

Sevilla, 24 de julio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Bruno Martínez Haya Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 18/2000 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Química Física», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Bruno Martínez Haya, con Documento Nacional de Identidad número 50.719 685, Profesor Titular de Universidad del area de conocimiento de «Química Física», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Esteban Ruiz Ballesteros Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 19/2000 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Antropología Social», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Esteban Ruiz Ballesteros, con Documento Nacional de Identidad número 52.302.801, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social» adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Vela Sánchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de diciembre de 2000 (BOE de 18 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 26/2000 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho Civil», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio José Vela Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 75.407.365, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrito al Departamento de Derecho Privado de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Recaudación, código 6608210, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, convocado por Resolución de 29 de mayo de 2001 (BOJA núm. 73, de fecha 28.6.2001), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del

recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 31.646.266.
Primer apellido: Reguera.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: María del Carmen.
Código P.T.: 6608210.
Puesto de trabajo: Servicio de Recaudación.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Central Adjunto SAS, código 132210, incardinado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 76, de fecha 5.7.2001), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.446.187.
Primer apellido: Iglesias.
Segundo apellido: Campos.
Nombre: Enrique.
Código P.T.: 132210.
Puesto de trabajo: Interventor Central Adjunto SAS.
Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de 5 de junio de 2001 (BOJA núm. 73, de fecha 28.6.2001), de esta Consejería, a los funcionarios que en el mismo se indican.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

<u>Código</u>	<u>Centro Destino y Denominación del Puesto</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Primer Apellido</u>	<u>Segundo Apellido</u>	<u>Nombre</u>
<u>Secretaría General de Hacienda</u>					
6756710	Consejero Técnico	28.876.827	Nieto	García	M ^a . del Rocio
6757310	Secretario/a del Secretario General	28.333.116	Ojeda	Gómez	M ^a . Dolores
<u>D. Gral. Relaciones Financieras O.A.</u>					
7123910	Subdirector General	25.098.490	Duro	Alvarez	Purificación
<u>Dirección General de Patrimonio</u>					
138110	Secretario/a Director General	23.789.192	Sánchez	Asensio	Inmaculada
<u>D. Gral. de Presupuestos</u>					
7092710	Gabinete Estudios e Investigación	26.463.058	Barrios	Molina	M ^a del Carmen

<u>Código</u>	<u>Centro Destino y Denominación del Puesto</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Primer Apellido</u>	<u>Segundo Apellido</u>	<u>Nombre</u>
D. Gral. de Tributos e I.T.					
7092810	Gabinete Estudios e Investigación	08.676.868	Gómez	Durán	Petra
D. Gral. Sistemas Información E.F.					
6754410	Servicio Sistemas Información Gastos	28.398.235	García	Benito	Ignacio
6757710	Servicio Producción	29.747.722	Alvarez	Abrio	Juan
6757610	Servicio Sistemas Información Ingresos	28.707.596	Gonzalez	Gómez	Rosario
6756110	Secretario/a Director General	28.877.461	Sánchez	Tavira	María Victoria

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se amplía el plazo de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 9 de mayo de 2001 (BOJA núm. 65, de 7 de junio de 2001), se convocó concurso de méritos para cubrir puestos vacantes en este centro de trabajo. La base duodécima de dicha Resolución dispone que el concurso deber resolverse en el plazo de dos meses. Conforme al artículo 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 1996), dicho plazo finaliza el 26 de agosto de 2001. El número de solicitudes formuladas, el complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival hacen inviable acabar el proceso dentro de plazo.

En su virtud, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me confiere la Orden de 14 de julio de 1999, de esta Consejería, por la que se delega la competencia para convocar y resolver concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Delegación (BOJA núm. 88, 31.7.1999),

D I S P O N G O

Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2001 el plazo máximo para resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 9 de mayo de 2001, de esta Delegación del Gobierno.

Granada, 24 de julio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 5 de junio de 2001, por la que se otorgaban destinos correspondientes al concurso de traslados de 15 de febrero de 2001 por el que se ofertaban plazas vacantes para Secretarías de Juzgado de Paz, entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2001, la Dirección General de Gestión de Recursos otorgaba destinos correspon-

dientes al concurso de traslados de 15 de febrero de 2001 por el que se ofertaban plazas vacantes para Secretarías de Juzgado de Paz, entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error material en la Resolución, se procede a la modificación del mismo:

Donde dice:

Pallares Moreno Lourdes 24.014.436.

Debe decir:

Pallares Moreno Lourdes 34.014.036.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Director General, P.S. (O. de 8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Proyectos y Obras.
CPT: 2146310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A20.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-2.206.668.

Area funcional: Arquitectura e Instalac.

Area relacional: Ob. Públicas y Const.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento del marco regulador de los procedimientos y de la contratación administrativa de obras. Experiencia en gestión patrimonial y urbanística de proyectos. Conocimiento en planificación sanitaria con incidencia territorial.

Titulaciones: Ldo. en Arquitectura.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de mayo de 2001 (BOJA núm. 68, de 16 de junio de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 30.475.210.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Luna.

Nombre: Francisca.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Proyectos de Cooperación.

Código: 6919710.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Dirección Gral. de Fomento y Promoción Cultural.

Centro de destino: Dirección Gral. de Fomento y Promoción Cultural.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de

1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 76, de 5 de julio de 2001), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 28.527.689.
Primer apellido: Cuerda.
Segundo apellido: Sierra.
Nombre: Carlos.
Puesto trabajo adjudicado: Oficina de Supervisión.
Código: 7030710.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.432.092.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Vázquez.
Nombre: Pedro Luis.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Código: 7032710.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de

personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de febrero de 2001 (BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 24.159.651.
Primer apellido: Molina.
Segundo apellido: González.
Nombre: Antonio.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Informática.
Código: 1457110.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la Provisión de Plazas de Profesores Ayudantes y Asociados.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 39.5 de la Ley de Reforma Universitaria, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la contratación de Profesores aprobado al efecto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes (1^{er} Contrato) y Asociados que se relaciona en el anexo a esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en materias del Área de Conocimiento respectiva.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo, en el Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva y por las siguientes Bases de la Convocatoria:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley de Reforma Universitaria y Real Decreto 1200/86, de 13 de junio (BOE del 25), por el que se modifica y completa el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, (BOE de 19 de junio).

1.2. La titulación requerida en cada caso será la siguiente:

a) Para plazas de Profesores Asociados, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo en el caso de plazas adscritas a las Áreas de Conocimiento específicas que determina la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y aquellas otras acordadas por el Consejo de Universidades, en desarrollo del artículo 35.1 de la Ley de Reforma Universitaria, que se exigirá título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Para las plazas de Profesor Asociado tipo III es requisito imprescindible acreditar estar en posesión del título de Doctor.

b) Para plazas de Ayudantes de Universidad, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y las condiciones exigidas en el artículo 34 de la Ley de Reforma Universitaria (acreditación de haber realizado los Cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral con expresa certificación del número de créditos obtenidos así como de tener reconocida la suficiencia investigadora, y haber realizado un mínimo de dos años de actividad investigadora. Dicha actividad deberá ser certificada por la Dirección del Departamento correspondiente).

c) Para plazas de Ayudantes de Escuelas Universitarias, igual titulación que la exigida para las de Profesores Asociados.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentar una solicitud por cada plaza.

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

También se acompañará resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas. que en concepto de derechos de participación se hará efectivo en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA núm. 136, de 26.10.95, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los restantes méritos serán documentados mediante fotocopia; una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para la compulsada de estos documentos.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998 (BOE de 14.1.99), hasta el día 7 de septiembre de 2001.

2.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, a la mayor brevedad, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de tres días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán, a la mayor brevedad posible, las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación y previa puesta en conocimiento de la interposición del citado recurso a este Rectorado (art. 58 LJCA y 110.3 LPAC).

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del departamento correspondiente.

Dichas comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, mediante el cual juzgarán los méritos de los aspirantes, así como las especificaciones al mismo.

3.2. Las Comisiones resolverán el Concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que la interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

4.ª Duración de los contratos.

4.1. Con carácter general la duración será la siguiente:

- Iniciación. Los efectos económicos y administrativos del contrato nunca serán antes del 1.º de octubre, y desde el primer día hábil siguiente a la firma del mismo, que deberá efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el plazo de diez días desde la comunicación al interesado de la adjudicación de la plaza, siempre que la propuesta de adjudicación sea anterior al 1 de mayo.

Durante el plazo concedido al interesado para la firma del contrato, éste deberá realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la misma.

En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a los plazos indicados.

- Terminación. Hasta el 30 de septiembre de 2002, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración, con motivo de determinados condicionantes.

4.2. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de esta convocatoria, y estén desempeñando otro puesto de trabajo, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el mismo momento de la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

1. Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

2. Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la misma supondrá el cese automático en la plaza que como profesor hubiera contratado.

4.3. Conforme a lo dispuesto por la Junta de Gobierno del día 5 de abril de 2001 se concederán Comisiones de Servicios por parte de la Universidad para Profesores de Cuerpos Docentes No Universitarios, para el curso 2001/2002 o siguientes, con la condición de que posean el Grado de Doctor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 20 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES (1^{er} CONTRATO) Y ASOCIADOS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES

Núm. Orden: 1.

Area de Producción Vegetal (705).

1 Profesor Asociado Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia teórica y prácticas de las asignaturas «Horticultura General», «Tecnología de Invernaderos», «Ampliación de Horticultura Especial», «Botánica y Horticultura de Ornamentales» y «Mejora de Especies Hortícolas» en la Titulación de Ingeniería Técnica Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería; y «Cultivos Herbáceos Intensivos» en la Titulación de Ingeniería Técnica Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias, en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO ANTON MENGER (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Civil. Historia del Derecho y de las Instituciones y Derecho Internacional Privado)

Núm. Orden: 2.

Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140).

1 Ayudante de Universidad.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

DEPARTAMENTO T. MOMMSEN (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil)

Núm. Orden 3.

Area de Derecho Mercantil (165).

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 h Docencia + 4 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho.

Núm. Orden: 4.

Area de Filosofía del Derecho (381).

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 h Docencia + 3 h Tutoría) P.D.: Impartir docencia de «Teoría del Derecho» (grupo de tarde) en la Facultad de Derecho.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

Núm. Orden: 5.

Area de Derecho Constitucional (135).

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 h Docencia + 3 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Derecho Comparado» y «Derecho Constitucional I» en la Facultad de Derecho.

DEPARTAMENTO DE DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING

Núm. Orden: 6.

Area de Organización de Empresas (650).

1 Profesor Asociado Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura «Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa» y teórica y prácticas de «Instrumentos Operativos para la Gestión» en la Facultad de Ciencias Empresariales.

Núm. Orden: 7.

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 h Docencia + 3 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia práctica de la asignatura «Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Empresariales.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

Núm. Orden: 8.

Area de Economía Aplicada (225).

1 Ayudante de Escuela Universitaria.

P.D.: Impartir docencia de «Economía del Trabajo» en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

DEPARTAMENTO DE EXPRESION MUSICAL PLASTICA CORPORAL Y SUS DIDACTICAS

Núm. Orden: 9.

Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

1 Profesor Asociado Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia de «Educación Física en Alumnos con Necesidades Educativas Especiales» y «Expresión Corporal en Educación Musical» en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Núm. Orden: 10.

Area de Música (635).

1 Profesor Asociado Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias de la Educación.

DEPARTAMENTO DE FILOGIA ESPAÑOLA Y SUS DIDACTICAS

Núm. Orden: 11.

Area de Literatura Española (583).

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 h Docencia + 4 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Humanidades.

DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA E INGENIERIA ELECTRICA

Núm. Orden: 12.

Area de Física Aplicada (385).

1 Profesor Asociado Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia teórica y práctica de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y AUTOMATICA

Núm. Orden: 13-14.

Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (520).

2 Profesores Asociados Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

Núm. Orden: 15.

1 Ayudante de Escuela Universitaria.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MINERA, MECANICA Y ENERGETICA

Núm. Orden: 16.

Area de Ingeniería Mecánica (545).

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 h Docencia + 5 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de «Mecánica y Teoría de Mecanismos II» y laboratorio de «Tecnología Mecánica» de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Mecánica, y prácticas de «Generadores y Motores Térmicos» de Ingeniería Técnica de Minas, en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA INGLESA

Núm. Orden: 17.

Area de Filología Inglesa (345).

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 h Docencia + 4 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de Lengua Inglesa en la Facultad de Ciencias Empresariales y en la Escuela Universitaria de Enfermería.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Núm. Orden: 18.

Area de Enfermería (255).

1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 h Docencia + 6 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia en Talleres Teóricos-Prácticos de las asignaturas «Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental» y «Fundamentos de Enfermería» en horarios de mañana y tarde en la Escuela Universitaria de Enfermería.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIAS INTEGRADAS

Núm. Orden: 19.

Area de Filología Francesa (335).

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 h Docencia + 4 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias de la Educación.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, QUIMICA FISICA Y QUIMICA ORGANICA

Núm. Orden: 20.

Area de Ingeniería Química (555).

1 Profesor Asociado Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Núm. Orden: 21.

Area de Zoología (819).

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 h Docencia + 3 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia práctica de «Zoología» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Bases Biológicas de la Educación Infantil» en la titulación de Maestro Educación Infantil.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de Cuerpos Docentes convocada a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de diciembre de 2000 (BOE de 18 de enero de 2001).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docente Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2001), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ROMANO»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 27/2000

Comisión Titular:

Presidente: Don Alejandro Fernández Barreiro, C.U. de la Universidad de A Coruña.

Secretaría: Doña Carmen Velasco García, T.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Alfonso Murillo Villar, C.U. de la Universidad de Burgos.

Doña Lucía Bernad Segarra, T.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.^a Carmen López-Rendo Rodríguez, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Rodríguez Ennes, C.U. de la Universidad de Vigo.

Secretaría: Doña Concepción Gómez Ruiz, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ramón López Rosa, C.U. de la Universidad de Huelva.

Doña M. Esperanza Sixto Da Silva, T.U. de la Unviersidad de Santiago de Compostela.

Don Javier San Juan Sanz, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en idioma distinto al castellano deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad Pablo de Olavide. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizado por la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) (modelo currículum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u

Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 1/2001.

Departamento: Derecho Privado.

Area de Conocimiento: «Derecho Mercantil».

Perfil: Actividades a desarrollar las propias del Area.

Número de plazas: Una.

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 2/2001.

Departamento: Derecho Público.

Area de Conocimiento: «Derecho Eclesiástico del Estado».

Perfil: Derecho Eclesiástico Español e Internacional.

Número de plazas: Una.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 3/2001.

Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.

Area de Conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».

Perfil: Epistemología del Trabajo Social.

Número de plazas: Una.

Plaza número 4/2001.

Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.

Area de Conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».

Perfil: Trabajo Social Familiar.

Número de plazas: Una.

Plaza número 5/2001.

Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.

Area de Conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».

Perfil: Trabajo Social y Derechos Humanos.

Número de plazas: Una.

Ver Anexos en páginas 16.263 a 16.267 del BOJA núm. 147, de 18.12.99

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 16 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 21/2000

Comisión Titular:

Presidente: Don Jorge Garcés Ferrer, C.E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don José E. Palacios Esteban, T.E.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Encarnación Guillén Sadaba, C.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Miguel Miranda Aranda, T.E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Doña M.^a Cristina Pérez Díaz-Flor, T.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Natividad de la Red Vega, C.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Manuel F. Díaz González, T.E.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

D. Luis Vila López, C.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Tomás Fernández García, T.E.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña M.^a Dolores Hernández Hernández, T.E.U. de la Universidad de La Laguna.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 22/2000

Comisión Titular:

Presidente: Don Jorge Garcés Ferrer, C.E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don José E. Palacios Esteban, T.E.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Gutiérrez Resa, C.E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Don Roberto Mohedano Menéndez, T.E.U. de la Universidad de Alicante.

Don Manuel D. Pérez Pérez, T.E.U. de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.^a Natividad de la Red Vega, C.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Josefa M.^a Siria García, T.E.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Encarnación Guillén Sadaba, C.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Natividad Fernández Rodríguez, T.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Gregoria Hernández Martín, T.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de Cuerpos Docentes convocada a concurso por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 2001), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 24 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DE AMERICA»
 CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
 PLAZA NUMERO: 29/2000

Comisión Titular:

Presidente: Don Paulino Castañeda Delgado, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Francisco García-Abásolo González, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Molina Martínez, C.U. de la Universidad de Granada.

Doña Pilar García Jordan, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón María Serrera Contreras, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Leoncio Cabrero Fernández, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Concepción Bravo Guerreira, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel A. de Paz Sánchez, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Don Luis Navarro García, C.U. de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jerez para financiar el proyecto de organización y celebración de competición interna de Clases Prácticas en la Escuela Taurina Municipal para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento para la organización y ejecución del proyecto de Competición Interna de Clases Prácticas en la Escuela Taurina de Jerez para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Jerez una subvención por importe de un millón doscientas veinte mil (1.220.000) pesetas (7.332,35 euros), para la organización y ejecución del proyecto de competición interna de Clases Prácticas en la Escuela Taurina Municipal para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.460.02.21D.6.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado, y, tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
 Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2001 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora

de su infraestructura en el ejercicio 2001, con cargo al concepto presupuestario 765.00.81A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alájar.
Concepto: Instalación repetidor de TV.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almendro, El.
Concepto: Obras de Adecuación de local oficinas municipales.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Concepto: Adquisición todoterreno para la Policía Local.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.
Concepto: Adquisición mobiliario sede nuevo Ayuntamiento.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche.
Concepto: Adquisición fotocopiadora.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.
Concepto: Obras de ampliación de la Casa Consistorial.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berrocal.
Concepto: Adquisición inmueble usos multifuncional.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bonares.
Concepto: Adquisición equipo informático.
Importe: 600.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Concepto: Adquisición de mobiliario para dependencias municipales.
Importe: 1.900.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Concepto: Adquisición vehículo Policía Local.
Importe: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.
Concepto: Adquisición mobiliario y equipamiento ofimático.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo, El.
Concepto: Adquisición mobiliario.
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo, El.
Concepto: Adquisición equipamiento informático.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castaño del Robledo.
Concepto: Adquisición coche servicios municipales.
Importe: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cerro de Andévalo, El.
Concepto: Adquisición de bienes inventariables.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Concepto: Adquisición vehículo Policía Local.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Concepto: Obras de adecuación dependencias municipales.
Importe: 2.550.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortelazor.
Concepto: Equipamiento dependencias municipales.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio.
Concepto: Adquisición Dumper.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.
Concepto: Equipamiento dependencias municipales y biblioteca pública.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.
Concepto: Adquisición Dumper.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.
Concepto: Adquisición vehículo para usos municipales.
Importe: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza.
Concepto: Adquisición vehículo para Policía Local.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada de Riotinto, La.
Concepto: Adquisición de un Dumper.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granado, El.
Concepto: Equipamiento Casa de Juventud y aulas de formación.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Concepto: Ejecución edificación servicios públicos, 3.ª Fase.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojos.
Concepto: Adquisición bienes inventariables dependencias municipales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Concepto: Rehabilitación y reforma edificio servicios municipales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.
Concepto: Ampliación red informática Ayuntamiento.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares de la Sierra.
Concepto: Adquisición máquina retroexcavadora usada.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Concepto: Instalación aire acondicionado y obras en Casa Consistorial.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Manzanilla.
Concepto: Adquisición mobiliario Casa Consistorial.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marines, Los.
Concepto: Instalación microemisor de TV 6 canales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
Concepto: Pintura y urbanización exterior edificio Ayuntamiento.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Concepto: Reforma salón de plenos del Ayuntamiento.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nava, La.
Concepto: Adquisición mobiliario Casa de Cultura.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Concepto: Construcción nuevo kiosco municipal.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Concepto: Adquisición Dumper.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Concepto: Adquisición de una retrocargadora.
Importe: 950.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Concepto: Adquisición de un furgón.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Moral.
Concepto: Reparación techumbres y otras actuaciones en inmuebles.
Importe: 600.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Concepto: Equipamiento para local multiuso.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Concepto: Construcción de osarios.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana.
Concepto: Obras de reparación colegio público e inmueble dependencias municipales.
Importe: 1.900.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Concepto: Adquisición de Dumper.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Concepto: Construcción almacén municipal y reforma edificio municipal.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.
Concepto: Adquisición vehículo Policía Local.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valdelarco.
Concepto: Adquisición mobiliario y equipamiento informático.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Concepto: Adquisición vehículo servicios municipales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.
Concepto: Reparaciones dependencias municipales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.
Concepto: Obras acondicionamiento Casa Consistorial.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Concepto: Adquisición vehículo municipal.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.
Concepto: Adquisición bienes inventariables dependencias municipales.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.
Concepto: Obras terminación local en el Buitrón.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.
Concepto: Obras de reforma centro de adultos.
Importe: 2.551.087 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zarza-Perrunal, La.
Concepto: Rehabilitación y mejora Casa Consistorial.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre.
Concepto: Adquisición equipamiento y mejora instalaciones servicios municipales.
Importe: 1.500.000 ptas.

Huelva, 23 de julio de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 521/2001, interpuesto por don Joaquín Raigón González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 521/2001, contra la convocatoria de cursos de formación profesional por parte del Servicio de Justicia de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en

el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 93.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz) una plaza Secretaría de Clase Tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se concede subvención excepcional en especie al Reino de Marruecos para el equipamiento de dos aulas de formación en la ciudad de Tánger.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia, está desarrollando un Programa de Cooperación

al Desarrollo Local con el Reino de Marruecos, a través del Ministerio del Interior Marroquí (Dirección General de la Formación de Cuadros), para el fomento del desarrollo local. El Instituto Andaluz de Administración Pública, como Organismo competente para la Formación de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma, ha sido designado y financiado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de la Presidencia, del desarrollo del Programa MEDELCO.

La realización de las actividades del dicho programa aconsejaban la instalación de dos aulas en un Centro de Formación del país vecino, que favorecieran la realización de actividades formativas para el personal de las colectividades locales marroquíes.

Para ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

1.º Declarar excepcional la subvención en especie, conforme al art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el equipamiento de dos aulas en la sede de la Región de Tánger-Tetuán, en la ciudad de Tánger.

2.º Dicho equipamiento se adquirirá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.790.00.13A.0.

3.º El Ministerio del Interior Marroquí, a través de la Dirección General de Formación de Cuadros, se compromete a dar el uso que en los sucesivos Acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Programa MEDELCO se estipule para los equipamientos que se subvencionan por la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 10 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención de 1.441.871.308 pesetas (8.665.821,09 euros) a la empresa Construcciones Aeronáuticas, SA (CASA).

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 446/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 4 de octubre de 2000, la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA), presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, un expediente de solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden de 10 de marzo.

Con fecha 30 de enero de 2001, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

La realización de este proyecto de inversión en el Puerto de Santa María permite garantizar el mantenimiento de 309 puestos de trabajo fijos existentes que se verían afectados si no se ejecutase el presente proyecto y originará un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región, en la industria auxiliar de la zona.

Con fecha 1 de febrero de 2001, en reunión celebrada por la 4.ª Comisión de Valoración establecida por el artícu-

lo 11 de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó el expediente de solicitud presentado por la empresa, proponiéndose en el punto 3.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientas setenta y una mil trescientas ocho pesetas (1.441.871.308 pesetas), 8.665.821,1 euros, para un Plan de Actuación del Centro de Bahía de Cádiz (Polígono Parque Industrial Bahía), que representa el 13,55% de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable de diez mil seiscientos cuarenta y un millones ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y siete ptas. (10.641.116.667 pesetas), 63.954.399,2 euros.

Mediante escrito de 14 de febrero de 2001, la empresa aceptó, en todos sus términos, la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Con fecha 2 de abril de 2001, en reunión celebrada por la Comisión de Valoración, se acordó rectificar de oficio, por error material aritmético, la subvención de concesión propuesta en la Comisión de Valoración de 1 de febrero de 2001.

En fecha 17 de abril de 2001, la empresa no presenta escrito de alegaciones al informe propuesta notificado por la Comisión de Valoración, aceptándolo en todos sus términos.

Sometido el expediente a informe de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2001 se emite informe favorable de conformidad, fiscalizándose los correspondientes documentos contables AD, con la misma fecha.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2001, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de mil cuatrocientos cuarenta y un millones, ochocientas setenta y una mil trescientas ocho pesetas (1.441.871.308 pesetas), 8.665.821,1 euros, a la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA), para un Plan de Actuación del Centro de Bahía de Cádiz (Polígono Parque Industrial Bahía), al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 23 de julio de 2001 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Otorgar a la empresa Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI) un préstamo por importe de 3.606.072,63 euros (600.000.000 de pesetas), a un interés del 4% y con un plazo de amortización de 15 años.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1194/1998, interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera.

En el recurso contencioso-administrativo número 1194/1998, interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de febrero de 1998, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha 17 de octubre de 1996, recaída en el expediente número 14/96, por liquidación de fraude en el suministro de energía eléctrica, por denuncia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 1998 desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por el Delegado Provincial en Córdoba en el expediente 14/96 el 17 de octubre de 1996. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 7 de julio de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).

El Decreto 97/1995, de 11 de abril, modificado por el 176/1997, de 8 de julio, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En la convocatoria del año 2000, la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de modernización de regadíos y automatización de instalaciones que afecta a una superficie de 14.600 hectáreas y supone un ahorro de agua de 750 m³/ha.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Sector B-XII Bajo Guadalquivir de 733.523.240 ptas. (setecientos treinta y tres millones quinientas veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2001, se adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de setecientos treinta y tres millones quinientas veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas (733.523.240 ptas.) a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3161/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Manuel Sebastián Cano Mata ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el recurso contencioso-administrativo número 3161/2001, seguido por el procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3161/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de julio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/01, interpuesto por don Armando Santo González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En fecha 23 de julio de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN ANDALUCIA, EN EL RECURSO NUM. 1602/01, INTERPUESTO POR DON ARMANDO SANTO GONZALEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1602/01, interpuesto por don Armando Santo González contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia autenticada del mismo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de julio de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1602/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse, con Procurador y asistido de Letrado, en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 503/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por don José Tomás Morales Noguera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 503/2001 contra la Resolución de 17.7.2000 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 24 de octubre de 2001, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 341/00 Sección 3.ª D.F. y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, se han interpuesto por don Pedro Fernández García, doña Carmen García Saldaña, doña M.ª José López Martín y doña Paula Mirón Cordo recursos contencioso-administrativos núms. 341/00 Sección 3.ª D.F., 339/00 Sección 3.ª D.F., 409/00 Sección 3.ª D.F. y 437/00 Sección 3.ª D.F. contra la Orden de 3.3.2000 por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo

de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 17/2001 Sección 1.ª R.G. 82.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan Agüero Simón recurso contencioso-administrativo núm. 17/2001 Sección 1.ª R.G. 82 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el recurrente con fecha 3 de abril de 2000 contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de mayo de 1986 por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar de Andalucía convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en el segundo trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm 82, de 17.7.97).

Beneficiario: Ramón Gutiérrez (CEDODAL).

Actividad: Catalogación y reproducción de fuentes iconográficas del patrimonio arquitectónico y urbano iberoamericano.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 500.000 ptas. (3.005,06 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300-35A-8094.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes.

Actividad: Cursos: «Conservación preventiva de arte textil, almacenado, montaje y exhibición», «Estudio de procedimien-

tos, técnicas y materiales para las obras pictóricas» y «Morteros en la construcción de edificios históricos, diagnósticos, patologías. Criterios de intervención».

Importe: 997.500 ptas. (5.995,10 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 997.500 ptas. (5.995,10 euros), de las cuales 587.500 ptas. (3.530,94 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094 y 410.000 ptas. (2.464,14 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.48300-35A.

Beneficiario: Asociación Profesional de Museólogos de España.

Actividad: Cursos: «Comunicación interna: Elaboración de textos y señal ética» y «Valoración y tasación de obras de arte».

Importe: 675.000 ptas. (4.056,83 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 675.000 ptas. (4.056,83 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A; código de proyecto: 1993418094.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes.

Actividad: Cursos: «Prevención de riesgos en la intervención del patrimonio», «Aplicación de adhesivos en el tratamiento de obras de patrimonio pictórico, documental y arqueológico» y «Tratamiento curativo de la madera en edificios históricos y su consolidación».

Importe: 892.500 ptas. (5.364,03 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 892.500 ptas. (5.364,03 euros), de las cuales 562.500 ptas. (3.380,69 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094 y 330.000 ptas. (1.983,33 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.48300-35A.

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Actividad: Curso: «Patrimonio cultural y territorio III: De la difusión a la interpretación de los bienes culturales».

Importe: 575.000 ptas. (3.455,82 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 575.000 ptas. (3.455,82 euros), de las cuales 500.000 ptas. (3.005,06 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.41.8613.74100.35A-0055 y 75.000 ptas. (450,75 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.44100-35A.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Curso de técnicas de diagnóstico aplicadas a la conservación de los materiales de construcción en los edificios históricos.

Importe: 1.125.000 ptas. (6.761,38 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 1.125.000 ptas. (6.761,38 euros), de las cuales 700.000 ptas. (4.207,08 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055 y 425.000 ptas. (2.554,30 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.44100-35A.

Beneficiario: Asociación de Gestores Culturales de Andalucía (GECA).

Actividad: II Curso de Marketing de servicios para Gestores Culturales.

Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 275.000 ptas. (1.652,78 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Documentalistas.

Actividad: Curso de documentación e información: «Gestión de la información y del conocimiento en organizaciones culturales» y «Organización y explotación de recursos digitales del patrimonio histórico en Internet».

Importe: 550.000 ptas. (3.305,56 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 550.000 ptas. (3.305,56 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

Actividad: Estudios para la restauración del Giraldirillo en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico: Tercer expediente.

Importe: 800.000 ptas. (4.808,09 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 800.000 ptas. (4.808,09 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.7410.35A-0055.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Cádiz.

Actividad: Curso de formación: «La tutela del patrimonio histórico en el marco de la Administración Local».

Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 275.000 ptas. (1.652,78 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: El papel de los recursos culturales en el desarrollo cultural.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Asociación Española de Gestores de Patrimonio Cultural.

Actividad: Cursos: «Diseño y evaluación de proyectos culturales» e «Iniciación a la gestión de la calidad aplicada a la gestión del patrimonio cultural».

Importe: 665.000 ptas. (3.996,73 euros).

Ejercicio corriente, 2001: 665.000 ptas. (3.996,73 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Sevilla, 16 de julio de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 467/01, interpuesto por Rústica, PL & G, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Rústica, P.L. & G, S.L., recurso núm. 467/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.9.2000, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/FOR-009/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto

en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 467/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 517/01, interpuesto por don José Luis Fernández Iriondo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don José Luis Fernández Iriondo recurso núm. 517/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.3.2001 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 5.9.2000 recaída en el expediente sancionador SE-SAN/CAZ-1133/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 517/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 76/01, interpuesto por don Tomás Merino Juárez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga se ha interpuesto por don Tomás Merino Juárez recurso núm. 76/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.12.2000 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 27.7.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 117/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 685/01.S.3.ª, interpuesto por EM Corchos Alfonso Valero, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por E.M. Corchos Alfonso Valero, S.L., recurso núm. 685/01.S.3.ª contra la Orden sobre subvenciones para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma, por la que se declara la caducidad del procedimiento y se dispone el archivo de actuaciones del expediente 96210662, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 685/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997 por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, se ha concedido la subvención cuyos datos básicos se relacionan a continuación:

- a) Núm. expte.: SUBV/001/2001/41.
- b) Beneficiario: Asociación Ecologista Tierra Madre.
- c) Objeto: Taller de Medio Ambiente.
- d) Fecha de la Resolución de concesión: 13 de julio de 2001.

e) Importe:

En pesetas: Doscientas mil (200.000).

En euros: Mil doscientos dos con dos céntimos (1.202,02).

f) Conceptos presupuestarios a los que se imputa:

Programa: 34B Educación Ambiental.

Concepto: 481 Transferencias corrientes: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Sevilla, 13 de julio de 2001.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A. VV. Horizonte.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 2.530.365.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: CEMSO.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 2.000.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nakera Romí.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 3.200.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Despierta.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 2.370.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A. VV. Bahía Gaditana.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 1.841.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A. VV. Bahía Gaditana.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 2.519.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nueva Juventud de Trille.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 1.700.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: AFAAD.
Localidad: Chiclana.
Cantidad: 1.100.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Grupo Vida.
Localidad: San Fernando.
Cantidad: 1.000.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nueva Bahía.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 1.200.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de inmigrantes (públicas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes (públicas). (Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.22H.7)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.
Localidad: Conil.
Cantidad: 1.050.000.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2001.

El Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en su sesión plenaria del día 25 de junio de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto de la Universidad para el 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 7 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de julio).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto hacerlo público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/1983.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			638.260.000	3.836.019,86
30	TASAS		10.700.000		
303	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.500.000			
307	DERECHOS DE EXAMEN	7.100.000			
309	OTRAS TASAS	100.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS		608.420.000		
310	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS	1.000.000			
311	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC	10.000			
313	DERECHOS DE MATRÍCULA EN ENSEÑANZA OFICIAL	607.400.000			
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	10.000			
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.		6.010.000		
322	DE LA ADMINISTRAC. FINANCIERA, ADMINIST. Y COBRANZA	10.000			
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PREST. DE SERVICIOS	6.000.000			
33	VENTA DE BIENES		3.030.000		
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	3.000.000			
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROG.	10.000			
335	VENTA DE MATERIAL DE DESECHO	10.000			
339	VENTA DE OTROS BIENES	10.000			
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
380	DE EJERCICIOS CERRADOS				
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE				
39	OTROS INGRESOS		10.100.000		
390	RETENCIONES A FAVOR DE LA U.P.O.	100.000			
399	INGRESOS DIVERSOS	10.000.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.885.351.000	11.331.187,72
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA				
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
41	DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS				
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OO.AA.ADMINISTRATIV.				
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
420	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA S.SOCIAL				
43	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS				
430	TRANSF. CORRIENTES DE OO.AA. COMERC.Industr. Ó F.				
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
440	DE EMPRESAS PÚBLICAS				
441	DE OTROS ENTES PÚBLICOS				

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.883.351.000		
450	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ATENCIONES ORDINARIAS	1.843.021.000			
451	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ATENC. EXTRAORDINARIAS	22.141.000			
452	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNC. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	15.189.000			
459	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES				
460	DE AYUNTAMIENTOS				
461	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES				
469	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
47	DE EMPRESAS PRIVADAS				
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS				
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.000.000		
480	TRANSF. CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	2.000.000			
49	DEL EXTERIOR				
490	TRANSF. CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA				
493	APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNAC.				
499	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5	INGRESOS PATRIMONIALES			10.500.000	63.106,27
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
500	DEL ESTADO				
503	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS				
504	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
505	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
506	DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRIT.				
507	DE EMPRESAS PRIVADAS				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS		2.000.000		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	2.000.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		7.000.000		
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	7.000.000			
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.		1.500.000		
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.000.000			
551	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	500.000			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
680	DE EJERCICIOS CERRADOS				
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE				

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.060.000.000	6.370.728,31
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.000.000		
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1.000.000			
701	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
71	DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS				
710	TRANSF. DE CAPITAL DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS				
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
720	TRANSF. DE CAPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
73	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS				
730	TRANSF. DE CAPITAL DE OO.AA. COMER. INDUS. O FINANC.				
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.000.000		
740	DE EMPRESAS PÚBLICAS	1.000.000			
741	DE OTROS ENTES PÚBLICOS				
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		886.600.000		
750	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJ. DE EDUC. Y CIENCIA	784.600.000			
759	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: OTRAS TRANSF. DE CAPITAL	102.000.000			
76	DE CORPORACIONES LOCALES		40.000.000		
760	DE AYUNTAMIENTOS	40.000.000			
761	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES				
769	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
77	DE EMPRESAS PRIVADAS				
770	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS				
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
780	TRANSF. DE CAPITAL DE FAMILAS E INSTITUCIONES				
79	DEL EXTERIOR		131.400.000		
790	DE LA UNIÓN EUROPEA	131.400.000			
799	OTRAS TRANSFERENCIAS				

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
8	ACTIVOS FINANCIEROS			47.000.000	282.475,69
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		5.000.000		
830	REINTEG. DE PRÉSTAMOS CONCED. FUERA DEL SECTOR. PÚBLICO A CORTO PLAZO.	2.500.000			
	08 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000			
831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	2.500.000			
	08. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	2.500.000			
87	REMANENTE DE TESORERÍA		42.000.000		
870	REMANENTE DE TESORERÍA				
	01. ESPECÍFICO				
	02. GENÉRICO	42.000.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
912	PRESTAM. A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA SECT. PUBLIC.				
913	PREST. A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL S. PUBLIC.				
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS				
940	DEPÓSITOS				
941	FIANZAS				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				3.641.111.000	21.883.517,84

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
1	GASTOS DE PERSONAL			1.815.998.000	10.914.367,80
10	ALTOS CARGOS				
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES. ALTOS CARGOS				
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS				
	01. OTRAS REMUNERACIONES				
11	PERSONAL EVENTUAL				
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUN. PERS. EVENTUAL				
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS				
	01. OTRAS REMUNERACIONES				
12	FUNCIONARIOS		873.492.000		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	396.834.000			
	00. SUELDOS DEL GRUPO A	161.615.000			
	01. SUELDOS DEL GRUPO B	44.932.000			
	02. SUELDOS DEL GRUPO C	29.853.000			
	03. SUELDOS DEL GRUPO D	115.501.000			
	04. SUELDOS DEL GRUPO E	1.087.000			
	05. TRIENIOS	43.846.000			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	476.658.000			
	00. COMPLEMENTO DE DESTINO	270.949.000			
	01. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	205.709.000			
	03. OTROS COMPLEMENTOS				
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE				
13	LABORALES		127.743.000		
130	LABORAL FIJO	94.529.000			
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS	74.568.000			
	01. OTRAS RETRIBUCIONES	19.961.000			
131	LABORAL EVENTUAL	33.214.000			
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE				
14	OTRO PERSONAL		450.009.000		
143	PROFESORADO CONTRATADO	450.009.000			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		40.894.000		
150	PRODUCTIVIDAD	30.894.000			
151	GRATIFICACIONES	10.000.000			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		323.860.000		
160	CUOTAS SOCIALES	312.860.000			
	00. SEGURIDAD SOCIAL	312.680.000			
	99. OTRAS	180.000			
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	11.000.000			
	00. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.500.000			
	04. ACCION SOCIAL	6.500.000			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			599.594.000	3.603.632,52
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		532.000		
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.				
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	282.000			
204	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	50.000			
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	50.000			
206	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN	50.000			
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	50.000			
209	CÁNONES	50.000			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		2.700.000		
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES				
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000			
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	1.800.000			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200.000			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	200.000			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	250.000			
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		574.062.000		
220	MATERIAL DE OFICINA	85.584.000			
	00. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	66.034.000			
	01. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI	18.550.000			
	02. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABL	1.000.000			
221	SUMINISTROS	44.110.000			
	00. ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000.000			
	01. AGUA	5.000.000			
	02. GAS	250.000			
	03. COMBUSTIBLES	400.000			
	04. VESTUARIO	1.000.000			
	06. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	10.000			
	11. REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ. Y ELEM. TRAN	250.000			
	12. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.	2.200.000			
	99. OTROS SUMINISTROS	5.000.000			
222	COMUNICACIONES	23.900.000			
	00. TELEFÓNICAS	19.600.000			
	01. POSTALES	4.000.000			
	02. TELEGRÁFICAS	100.000			
	03. TELEX Y TELEFAX	100.000			
	04. INFORMÁTICAS	50.000			
	09. OTRAS	50.000			
223	TRANSPORTES	55.000.000			
224	PRIMAS DE SEGUROS	4.000.000			
225	TRIBUTOS	2.000.000			
226	GASTOS DIVERSOS	69.468.000			
	01. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESEI	6.250.000			
	02. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21.469.000			
	03. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100.000			
	06. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	29.149.000			
	07. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	100.000			
	09. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	11.900.000			
	99. OTROS	500.000			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
227	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRES. Y PROFESION.	290.000.000			
	00. LIMPIEZA Y ASEO	75.000.000			
	01. SEGURIDAD	125.000.000			
	06. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	89.000.000			
	99. OTROS	1.000.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		21.300.000		
230	DIETAS	8.650.000			
231	LOCOMOCIÓN	10.150.000			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.500.000			
24	GASTOS DE PUBLICACIONES		1.000.000		
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000.000			
3	GASTOS FINANCIEROS			24.138.000	145.072,30
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		22.738.000		
310	INTERESES	21.638.000			
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	1.000.000			
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.000			
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.400.000		
352	INTERESES DE DEMORA	1.000.000			
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	400.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			95.381.000	573.251,36
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		94.381.000		
480	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	37.309.000			
	00.BECAS Y AYUDAS.CONVOCATORIAS.U.P.O.	13.794.000			
	01. COLABORACIÓN TEMPORAL ESTUDIANTES	14.515.000			
	02. INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES/PROFESC	6.000.000			
	03. ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	1.000.000			
	04. PRÁCTICAS EN EMPRESAS				
	06. COMPENSACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS	2.000.000			
481	BECAS Y AYUDAS AL P.A.S.	1.500.000			
	01. BECAS Y AYUDAS AL P.A.S.	1.000.000			
	02. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	500.000			
482	BECAS Y AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVEST.	31.072.000			
	01.BECAS Y AYUDAS AL P.D.I.	1.000.000			
	02. BECAS F.P.I.	27.072.000			
	03. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	3.000.000			
483	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	1.000.000			
484	AYUDAS A AULAS Y TALLERES	3.500.000			
488	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	20.000.000			
49	AL EXTERIOR		1.000.000		
490	AL EXTERIOR	1.000.000			
6	INVERSIONES REALES			1.101.000.000	6.617.143,27
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. DE LOS SERV.		917.000.000		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO (PESETAS)	CAPÍTULO (EUROS)
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA	917.000.000			
	00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	151.000.000			
	01. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	87.000.000			
	02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE				
	03. MOBILIARIO Y ENSERES	233.000.000			
	04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFOR	311.000.000			
	99. OTROS ACTIVOS MATERIALES	135.000.000			
63	INVERS. DE REPOSIC. ASOC. AL FUNCIONAM. DE LOS SERV.		64.500.000		
630	INVERSIÓN DE REPOSIC. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	64.500.000			
	00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.000.000			
	01. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.500.000			
	02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE				
	03. MOBILIARIO Y ENSERES	1.000.000			
	04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFOR	32.000.000			
	99. OTROS ACTIVOS MATERIALES				
64	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		119.500.000		
640	GASTOS DE CARÁCTER INMATERIAL				
641	AYUDA A LA INVESTIGACIÓN	1.000.000			
642	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2.000.000			
643	CONTRATOS, CURSOS Y CONVENIOS	2.000.000			
644	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	113.500.000			
645	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			5.000.000	30.050,61
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		5.000.000		
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	2.500.000			
	08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000			
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	2.500.000			
	08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS				
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				3.641.111.000	21.883.517,84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2343/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos. (Sv. Admón. Gral. Docum., Archivo y Public.).
 - c) Número de expediente: 28/01/2.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de la Sede de calle Albareda 13, Plaza Nueva 4 y Jesús del Gran Poder 27».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En las sedes indicadas en el objeto del contrato (Albareda, Plaza Nueva y Jesús del Gran Poder).
 - d) Plazo de ejecución: Dos (2) años (prorrogables por otros dos, según P.P.Tcas.).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta millones cuatrocientas mil (70.400.000) pesetas. Cuatrocientos veintitrés mil ciento doce con cincuenta y dos (423.112,52) euros.
 5. Garantía provisional: Un millón cuatrocientas ocho mil (1.408.000) pesetas. Ocho mil cuatrocientas sesenta y dos con veinticinco (8.462,25) euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono 95/504.10.00.
 - e) Telefax 95/504.13.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de septiembre de 2001.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
- 1.^a Entidad: Consejería de Gobernación (Registro Gral.).
 - 2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El 13 de septiembre, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).
 - e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. El 17 de septiembre en la Sala de Juntas de la Consejería, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
 - f) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 4.7.01), La Viceconsejera, Teresa Agudo López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- Expte.:
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 07-AA-1404-00-00-CN.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración, seguimiento y explotación de planes de aforo de tráfico. Años 2000 y 2001.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 10, de 25 de enero de 2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta y siete millones cuatrocientas ochenta y siete mil trescientas setenta y cuatro pesetas (77.487.374 ptas.), cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos ocho euros con cincuenta céntimos (465.708,50 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de julio de 2001.
 - b) Contratista: INYSUR, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y cuatro millones cuatrocientas nueve mil ochenta y dos pesetas (74.409.082 ptas.), cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos siete euros con cincuenta y nueve céntimos (447.207,59 euros).

Sevilla, 18 de julio de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2302/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18-portal 2.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.84.16.

e) Telefax: 958/02.84.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de septiembre de 2001, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3. Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18-portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 25 de septiembre de 2001.

e) Hora: 11:00.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-1908-03-01 (AR-52406-RPV-01G).

GR-97/06-P.- Rep. en Los Marineros. Obras. Almuñécar.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-97/06-P.- Rep. en Los Marineros. Obras. Almuñécar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almuñécar (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 573.173.686 pesetas (3.444.843,23 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 11.463.474 pesetas (68.896,87 euros).

b) Definitiva: 22.926.947 pesetas (137.793,73 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-1902-07-01 (AR54606RPV01G).

Reparación del muro en el Grupo de 39 vvdas. de VPO en Loja (Granada).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación del muro en el Grupo de 39 vvdas. de VPO en Loja (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Loja (Granada).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 18.827.577 pesetas (113.156,02 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 376.552 pesetas (2.263,12 euros).

b) Definitiva: 753.103 pesetas (4.526,24 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 1, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-1902-11-01 (AR54603RPV01G).

Rehabilitación de 70 vvdas. en Ugíjar (Granada), GR-99/03-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de 70 vvdas. en Ugíjar (Granada), GR-99/03-P.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ugíjar (Granada).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 50.657.295 pesetas (304.456,47 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.013.146 pesetas (6.089,13 euros).

b) Definitiva: 2.026.292 pesetas (12.178,26 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-1902-09-01 (AR54205RPV01G).

Reparación en Grupo de 70 vvdas., La Rabita, en Albuñol (Granada), GR-97/05-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación en Grupo de 70 vvdas., La Rabita, en Albuñol (Granada), GR-97/05-P.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Albuñol (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 63.647.718 pesetas (382.530,49 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.272.954 pesetas (7.650,61 euros).

b) Definitiva: 2.545.909 pesetas (15.301,22 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Granada, 16 de julio de 2001.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 348/01).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 348/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 60 ordenadores.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.274.114 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2001.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.274.114 pesetas.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Puerta del Mar», Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/229977 (21058/00/A).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza (a229977-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 21.12.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.744.000 ptas. (166.744,80 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.6.01.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.520.000 ptas. (87.266,96 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 8.481.400 ptas. (50.974,24 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: Partida 3 (Lotes 6 y 7).

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2000/297641 (18/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (a297641-HIM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 27.1.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.240.000 ptas. (313.968,72 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.3.01.
 - b) Contratistas:

1. Radiología Alta Resolución, S.L.
2. Resonancia Diagnóstico de Córdoba, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 28.732.000 pesetas (172.682,80 euros).
2. 23.508.000 pesetas (141.285,93 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Granada Norte-Sur, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: 2001/046916.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud Alfacar y Churriana de la Vega (a46916-AGN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.592.000 ptas. (69.669,32 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.7.01.

- b) Contratista: Sierra Nevada, S.C.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.071.248 ptas. (60.529,42 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/158401). (PD. 2366/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/158401 (004/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento para oficinas del Distrito Sanitario (158401-DAN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones doscientas setenta y dos mil pesetas (22.272.000 ptas.). Ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (133.857,42 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad-Suministros.
 - b) Domicilio: C/ Infante Don Fernando, núm. 45, 2.º C.
 - c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.
 - d) Teléfono: 95/106.08.06.
 - e) Telefax: 95/106.08.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/168500). (PD. 2365/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/168500 (1/DP/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte urgente de pacientes para las ZBS de Andújar A, Andújar B, Arjona y Marmolejo, mediante concierto (168500-DPJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: 150.000 ptas. (901,52 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 11-15.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23001.

d) Teléfono: 95/301.30.32.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/151574). (PD. 2364/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/151574 (20/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada mediante concierto (151574-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones de pesetas (22.000.000 de ptas.). Ciento treinta y dos mil doscientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos (132.222,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

- b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
- d) Teléfono: 95/701.03.71.
- e) Telefax: 95/701.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publiquen en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/151567). (PD. 2363/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/151567 (19/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión de las suscripciones para el año 2002 de 225 publicaciones periódicas (151567-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones ciento cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas (18.143.253 ptas). Ciento nueve mil cuarenta y tres euros con quince céntimos (109.043,15 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/701.03.71.

e) Telefax: 95/701.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publiquen en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/158922). (PD. 2367/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/158922 (8/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Téc-

nica Superior, Dirección Técnica Auxiliar, Dirección Técnica de Ingeniería y Aprobación, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud T-II F-SM en Lucena (Córdoba) (158922-DPC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones quinientas cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesetas (13.548.908 ptas.) ochenta y un mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (81.430,58 euros).

5. Garantías. Provisional: El 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.54.96.

e) Telefax: 957/01.54.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 1.ª planta el décimo día natural, contado a partir del siguiente de la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de que éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/165411). (PD. 2362/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decre-

to 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/165411 (71/01 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de sustitución del cuadro general de protección, distribución y mando de la Sala de Máquinas (165411-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 de ptas.) doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (270.455,45 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% de presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupos 2 y 6, Categoría E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/148307). (PD. 2361/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/148307 (D.C.P. 118/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra del Centro de Transformación de la Comunidad Terapéutica del Hospital Marítimo de Torremolinos, dependiente del Hospital Universitario (148307-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesetas (16.953.767 pesetas). Ciento un mil ochocientos noventa y cuatro euros con diecinueve céntimos (101.894,19 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/168170). (PD. 2360/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2001/168170 (01C88020105).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de soporte vital (168170-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.). Ochenta y siete mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos (87.146,76 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/02.02.22.

e) Telefax: 958/02.00.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/167743-802). (PD. 2359/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2001/167743-802 (01C88022103).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vídeo-electroencefalograma, con destino al Servicio de Neurofisiología del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (167743-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones cuatrocientos mil pesetas (13.400.000 ptas.). Ochenta mil quinientos treinta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (80.535,62 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/162825). (PD. 2358/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2001/162825 (01C91010095).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de traslado de cadáveres por donación de órganos (162825-NIE).

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Dos años a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas (6.186.754 ptas.). Treinta y siete mil ciento ochenta y tres euros con catorce céntimos (37.183,14 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/02.02.22.

e) Telefax: 958/02.00.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Universidad de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia técnica que a continuación se indica, resuelto mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base al art. 210.c):

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Universidad de Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

Número de expediente: 04/2001.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: De consultoría y asistencia técnica.

Objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de las obras de las Escuelas Técnicas de Ingenieros Superiores y Politécnica en la Parcela UAD-4 del PGOU de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 210.c).

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y ocho millones cincuenta y nueve mil seiscientas cuarenta pesetas (168.059.640 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de junio de 2001.

Adjudicatario: Salvador Moreno Peralta.

Importe: Ciento cincuenta y cinco millones de pesetas (155.000.000 de ptas.), 931.568,76 euros.

Nacionalidad: Española.

Málaga, 25 de junio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Universidad de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia técnica que a continuación se indica, resuelto mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base al art. 210.c):

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Universidad de Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

Número de expediente: 05/2001.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: De consultoría y asistencia técnica.

Objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de las obras del Complejo Económico y Social de la Universidad de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 210.c).

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cinco millones setenta y ocho mil seiscientas pesetas (105.078.600 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2001.

Adjudicatario: Luis Machuca Santa-Cruz.

Importe: Ochenta y siete millones de pesetas (87.000.000 de ptas.), 522.880,53 euros.

Nacionalidad: Española.

Málaga, 4 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

Esta Universidad de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, resuelto mediante procedimiento abierto y la forma de concurso:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Universidad de Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

Número de expediente: SU-02/01.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro e instalación.

Objeto: Equipamiento de la Red Informática del Campus de El Ejido y del Nuevo Edificio del Rectorado de la Universidad de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones novecientos mil pesetas (34.900.000 ptas.) (209.753,22 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 12 de julio de 2001.

Adjudicatario: Fujitsu ICL España, S.A.

Importe: Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesetas (34.800.000 de ptas.) (209.152,21 euros).

Nacionalidad: Española.

Málaga, 12 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de contratación del suministro de ordenadores personales para el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 2229/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 82/2001.

2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.

b) Plazo de entrega: 20 días desde la notificación.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisionales: 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Tef.: 459.05.16. Fax: 459.05.01.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) A las 9,00 horas del segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de julio de 2001.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 2356/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-AG1026/OD00; C-AG1027/OD00 y C-AG1028/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Barrera de Seguridad en la Mediana de la Autovía A-92. Tramos: p.k. 210+000 al 229+000; p.k. 242+000 al 264+000 y p.k. 275+000 al 330+200.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones trescientas cincuenta y cinco mil setecientos once (6.355.711) pesetas, IVA incluido (38.198,59 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de septiembre de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1026/OD0; C-AG1027/OD00 y C-AG1028/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- La Directora de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2357/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-VG0019/OEJO. Obra de Acondicionamiento de la Ctra. A-366. Tramo: Alozaina a la variante de Coín».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientas sesenta mil ochocientos veintiuna (1.758.360.821) pesetas, IVA incluido (10.567.961,97 euros).

5. Garantías: Treinta millones trescientas dieciséis mil quinientas sesenta y seis (30.316.566 ptas.) (182.206,23 euros).

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Sí se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 25 de octubre de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-VG0019/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de agosto de 2001.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- La Directora de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Lotogran, S.L. (Peligros-Granada).

Número expediente: GR-182/00-M.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986 y art. 53.1 del Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de 100.001 pesetas.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

interesado: Lupiplay, S.L. (Huétor Tájar-Granada).

Número expediente: GR-18/01-M.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986 y art. 53.1 del Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de 115.001 pesetas.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Granada, 18 de julio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Marino Martín Pérez.

Expediente: GR-141/00 E.P.

Infracción: Grave, en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de E.P. y A.R. de Andalucía.

Fecha: 8.5.01.

Sanción: 50.001 ptas.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Fernández Rodríguez.

Expediente: GR-190/00 E.T.

Infracción: Grave, al artículo 15.q) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Fecha: 7.5.01.

Sanción: 25.000 ptas.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Hijos de Juan José González.

Expediente: GR-33/01 E.T.

Infracción: Grave art. 15.a) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Fecha: 28.5.01.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Granada, 25 de julio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos admi-

nistrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-152/00.

Encausado: Josefina Barbero Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Barcelona, 14, 28012, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-117/00.

Encausado: Pedro Alexis Rubiera Rico.

Ultimo domicilio: C/ Las Bocas, 9, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-79/00.

Encausado: Castañeda Moreno, C.B.

Ultimo domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Diligencia de Archivo dirigida a la entidad Quality Form Plus, SL, en el expediente núm. 41-5702, la cual no ha sido posible notificar.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad Quality Form Plus, S.L., Diligencia de Archivo recaída en el expediente núm. 41-5702 de la solicitud de Inscripción en el Registro de Centros Colaboradores de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Alfonso Sances Lizana y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Nerja (Málaga), C/ Carlos Millón, 3, 2.º B (Expediente MA-854, CTA. 39).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Nerja (Málaga), Grupo MA-854, CTA. 39, por lo que se pone de manifiesto a don Alfonso Sances Lizana y esposa, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 10 de julio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Francisco García Moreno, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Jándula, 14, 4.º A (Expediente MA-13, CTA. 149).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Jándula, 14, 4.º A, Grupo MA-13, CTA. 149, por lo que se pone de manifiesto a don Francisco García Moreno, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 10 de julio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de don Fernando Montoya Cantero sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Pasaje Piyayo, 10, 2.º B (Expediente MA-7.044, CTA. 93).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, Pasaje Piyayo, 10, 2.º B, Grupo MA-7.044, CTA. 93, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Fernando Montoya Cantero para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 10 de julio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 102/98.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 7 de junio de 2000, a don José González Matías, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 7 de junio de 2000.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José González Matías, domiciliado en Punta Umbría, Paseo de la Ría, núm. 25 (Huelva), contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de fecha 22 de abril de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. E.S.-102/98, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES

1.º En virtud del Acta de Inspección núm. 2434, formulada por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía con fecha 12 de diciembre de 1997, se hicieron constar los siguientes hechos:

Faenar con arte de arrastre de fondo, dentro de las seis millas náuticas de la costa y en fondos inferiores a 50 metros (sonda de 8,3 m) el día 12 de diciembre de 1997, con la embarcación denominada "Monte Sinaí" (folio FE-"-2819, puerto base: Punta Umbría). Siendo el armador José González Matías. Posición geográfica: Latitud 37º07'5N, longitud 6º49'8W.

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se acuerda la incoación del oportuno expediente sancionador, y, tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos, recae Resolución del Delegado Provincial, de fecha 22 de abril de 1999, en la que acuerda imponer multa en cuantía de 350.000 pesetas a don José González Matías, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

3.º Contra la referida Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega lo siguiente:

- Se refiere el expediente a acta de infracción de fecha 12 de diciembre de 1997, observándose que han transcurrido los plazos reglamentarios para la comunicación del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la Resolución del presente recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8. de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio de 1983.

Segundo. El recurrente goza de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Examinada la alegación que se formula por el recurrente, en el escrito de interposición del recurso que se resuelve, ésta no desvirtúa la validez del procedimiento tramitado, ya que el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador se notificó en fecha 18 de diciembre de 1998 sin que efectuasen alegaciones los expedientados en el plazo legal concedido al efecto. Por Providencia de 23 de marzo de 1999 se pone de manifiesto el procedimiento al interesado, que nuevamente no presenta alegaciones algunas.

En su virtud, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Ley 14/98, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros; el Real Decreto 560/95, de 7 de abril, por el que se establecen las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras, y demás normativa concordante y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José González Matías contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de fecha 22 de abril de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. E.S.-102/98, por infracción de la legislación vigente en materia de Pesca Marítima, confirmando dicha Resolución en sus propios términos.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 98/98.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 7 de julio de 2000 a don José Antonio Ceada Jara, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 7 de julio de 2000.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Sosa Lorenzo y don José Antonio Ceada Jara, la primera en representación de Adamarti, S.L., con domicilio social en C/ Lirios, s/n. Y el segundo con domicilio en Urbanización Villa Antonia, 8, ambos de Isla Cristina (Huelva), contra la Resolución de 26 de agosto de 1999 de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de esta Consejería en Huelva, recaída en el procedimiento sancionador núm. 98/98, seguido por infracción de la legislación vigente en materia de pesca marítima, en base, a los siguientes

ANTECEDENTES

1.º En virtud del acta de inspección número 2416, formulada por la Inspección Pesquera y de las denuncias de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (puerto deportivo

de Mazagón), con fechas 9 de octubre de 1997 y 8 de enero de 1998, se hicieron constar los siguientes hechos:

Primero. Faenar con draga hidráulica sin estar autorizado para ello, el día 9 de octubre de 1997, con la embarcación denominada "Calipso" (folio HU-2-1925, puerto base: Isla Cristina. Posición geográfica: latitud 36º56'67 N, longitud 06º29'58 W.

Segundo. Alijar pescado en zona prohibida, fuera de lonja, en el puerto deportivo de Mazagón, el día 23 de octubre de 1997 (10 sacos de marisco en el muelle de abrigo), el día 31 de octubre de 1997 (20 sacos de chirlas en el muelle de abrigo) y el día 26 de diciembre de 1997 (2 cajas de marisco en el mismo muelle).

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se acuerda la incoación del correspondiente expediente sancionador y, tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos, recae Resolución de fecha 26 de agosto de 1999, acordando sancionar a Adamarti, S.L., y a don José Antonio Ceada Jara con dos sanciones de multa de 382.000 y 460.000 pesetas respectivamente como responsables solidarios, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

3.º Contra la referida Resolución, doña Isabel Sosa Lorenzo, en representación de Adamarti, S.L., y don José Antonio Ceada Jara, en nombre propio, interponen recurso de alzada basado en las siguientes alegaciones:

- Negación de los hechos respecto de la denuncia de fecha 9 de octubre de 1997. De dicha denuncia no ha tenido en tiempo y forma comunicación fehaciente.

- La descarga de pescado en el puerto de Mazagón con fecha 23 de octubre de 1997 fue debido a causas de fuerza mayor, aportando certificación de reparación del motor del barco, que no pudo aportar en su momento, por cuanto la propuesta de resolución fue notificada indebidamente mediante edictos.

- La denuncia del 31 de diciembre de 1997 no puede ser cierta, por la sencilla razón de que en ese día no se salió a faenar.

- La denuncia del día 26 de octubre de 1997 dice que se descargaron dos cajas de mariscos, cuando, la especie a que está autorizada su embarcación es la chirla y, por tanto, moluscos bivalvos.

- La propuesta de resolución se notificó por edictos sin haber agotado las posibilidades de notificación.

Con base en lo anterior solicita la anulación de la sanción impuesta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la resolución del presente recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Los recurrentes gozan de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Las alegaciones realizadas han de ser rechazadas, ya que se ratifica el recurrente en las alegaciones presentadas con anterioridad, siendo éstas contestadas por el órgano instructor del procedimiento, y ratificadas por el órgano resolutor, sin que quedaran mínimamente desvirtuados los hechos objetivos que originaron la sanción impuesta.

En este sentido, recogiendo lo establecido por la jurisprudencia al respecto (cfr. STS, Sala III, de 5 de noviembre de 1990), las alegaciones del recurso han de dirigirse a una crítica con la que se fundamente la pretensión revocatoria del acto impugnado, sin que pueda atenderse la mera ratificación a las que ya se hicieron valer en el procedimiento sancionador, por la razón de que las alegaciones ya fueron ponderadas acertadamente por el órgano resolutor del citado procedimiento.

Quinto. De la revisión del expediente se desprende que con fecha 30 de marzo de 1999 se intentó la notificación mediante escrito con acuse de recibo de la Propuesta de Resolución, siendo devuelta por el Servicio de Correos, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Isla Cristina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 156, de fecha 8 de julio de 1999.

En su virtud, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 53/1982, de 13 de julio, sobre infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques españoles, cualquiera que sea el ámbito de su comisión y sus sanciones, el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, la normativa de la Unión Europea y demás normas concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Sosa Lorenzo y don José Antonio Ceada Jara, en nombre propio, contra Resolución de 26 de agosto de 1999 de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, recaída en el procedimiento sancionador núm. 98/98, seguido por infracción de la legislación vigente en materia de pesca marítima, confirmando en sus propios términos la citada Resolución.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, con indicación que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 307/98.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 29 de noviembre de 2000, a don Valeriano Delgado Camacho y don José Antonio Delgado Camacho, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 29 de noviembre de 2000.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Valeriano y don José Antonio Delgado Camacho, domiciliados en C/ Carmen, 4, 2.º Izq., 21001, Huelva, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, en fecha 12 de agosto de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. E.S.-307/98, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º En virtud de la denuncia núm. 320, formulada por la Guardia Civil (Seprona de Lepe), de fecha 17 de septiembre de 1999, así como el consiguiente Acta de Inspección 2913, se hicieron constar los siguientes hechos:

Realizar faenas de pesca profesional (portando 300 kg de chirlas) sin acreditar la autorización preceptiva, el día 17 de septiembre de 1998, con la embarcación Segundo Cerezo (folio 3-HU-3-1181, puerto base: El Terrón).

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se acuerda la incoación del oportuno expediente sancionador y, tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos, recae Resolución de la Dirección de Pesca, de fecha 12 de agosto de 1999, en la que acuerda imponer multa en cuantía de 250.000 pesetas, a don Valeriano y don José Antonio Delgado Camacho, de la que responden solidariamente, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

3.º Contra la referida Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega lo siguiente:

- Ausencia de motivación de actos administrativos al no indicarse los criterios aplicables en la graduación de la sanción impuesta.

- Caducidad del procedimiento, según el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación de la Ley 4/99, de 13 de enero, establecido en 6 meses.

- Que no queda acreditado que las chirlas procedieran de la embarcación denunciada.

- Que el buque se encontraba despachado y autorizado el día 19 de agosto de 1998 a rastro remolcado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la Resolución del presente recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8 de la Ley del Gobierno y

la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio de 1983.

Segundo. El recurrente goza de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Examinadas las alegaciones que se formulan por los recurrentes, en modo alguno desvirtúan los hechos imputados al sancionado, en base, a las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la motivación de la graduación de la sanción impuesta, queda claramente constatada, puesto que se ha seguido los criterios legales expresos, como son el artículo 13 de la Ley 14/98 y artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose establecido la sanción dentro del grado mínimo, al no haberse detectado circunstancias agravantes concurrentes, puesto que se trata de una situación de pesca en clandestinidad merecedora del reproche legal mínimo establecido.

- En cuanto a la caducidad del procedimiento, es procedente la aplicación del artículo 42.2 de la Ley 4/99, puesto que la entrada en vigor de la misma es el 4 de abril de 1999, fecha posterior a la iniciada en el procedimiento sancionador.

- En cuanto a la constatación de la infracción, se basa no sólo en la observación, sino a la inspección durante la fase de descarga a puerto de los mismos, estableciéndose conversación con el patrón de la embarcación.

- En cuanto a la autorización de la embarcación, en el momento de la inspección no fue aportada por el patrón, hecho que tampoco se ha producido durante el procedimiento, ni en el presente recurso.

En su virtud, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 14/98, de 1 de junio, por la que se establece el Régimen de control para la protección de los recursos pesqueros, y demás normativa concordante y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Valeriano y don José Antonio Delgado Camacho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de fecha 12 de agosto de 1999, recaída en el procedimiento sancionador núm. E.S.-307/98, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima, confirmando dicha Resolución en sus propios términos.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 221/98.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 25 de octubre de 2000, a Hermanos Gómez Santana, S.L. se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 25 de octubre de 2000.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Gómez Santana, como Administrador de la mercantil Hermanos Gómez Santana, S.L., con domicilio en Lepe (Huelva), Puerto de El Terrón, nave 1, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, en fecha 19 de agosto de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 221/98, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de productos pesqueros, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud de la denuncia formulada por los Agentes de la Guardia Civil (6.ª Compañía de Ayamonte), de fecha 16 de marzo de 1998, se hacen constar los siguientes hechos:

«Que sobre las 13,10 horas del día 13 de marzo de 1998, en la carretera HU-7007, con dirección al Puerto de El Terrón, término municipal de Lepe (Huelva), se comprobó que la furgoneta marca Mercedes Benz, modelo MB-100, matrícula H-8151-S, propiedad de Hermanos Santana, S.L., transportaba 150 kg de boquerones y 80 kg de sardinas, careciendo de la documentación reglamentaria.»

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva se acuerda la incoación del oportuno expediente sancionador, y, tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos, recae Resolución del Delegado Provincial, de fecha 19 de agosto de 1999, en la que se impone multa de cuarto de 60.000 ptas., a la entidad Hermanos Santana, S.L., por incumplimiento de la legislación vigente en materia de productos pesqueros.

3.º Contra la referida Resolución, la entidad interesada por medio de su representante, interpuso recurso de alzada, en el que en síntesis, manifiesta:

- El pescado fue comprado de forma legal en lonja autorizada, pasa todos los controles sanitarios y el "conduce" de carretera era llevado en el vehículo, pero el conductor del vehículo no lo mostró a la autoridad competente (adjunta copia).
- Solicita el archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la Resolución del presente recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8. de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio de 1983.

Segundo. El recurrente goza de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador núm. 221/98, se observa que la entidad recurrente no formuló ningún tipo de alegaciones en su defensa durante su tramitación, considerándose improcedentes las que manifiesta en su escrito de interposición del recurso de alzada, toda vez que, a tenor de lo dispuesto en el art. 112.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hecho. Esto supone en la práctica que la fundamentación de un recurso que no esté precedido de alegaciones anteriores durante la fase de instrucción del expediente quedará limitada a los posibles errores, que a juicio del interesado, pueda contener la propia resolución que impugna, pero nunca podrá sustentarse en la discusión de los hechos que dieron lugar a la infracción sancionada, ya que la posibilidad de formular alegaciones en el momento procedimental que regulan los arts. 3.2., 16.1 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, supone una oportunidad que se brinda al presunto infractor con esas audiencias que las desaprovecha da lugar a que tenga que pechar con la consecuencia de que no sean tenidos en cuenta datos o argumentos que de ser más diligente hubiere podido aportar.

En consecuencia, las alegaciones que se formulan por el representante de la entidad interesada en la fase del recurso interpuesto han de estimarse extemporáneas como medio de defensa y en su particular beneficio, carentes de base alguna, por lo que es procedente confirmar la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de fecha 19 de agosto de 1999, dando por reproducidos los Fundamentos Jurídicos recogidos en la misma, a fin de no ser reiterativos, por ajustarse a Derecho.

En su virtud, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Ley 14/98, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros, y demás normativa concordante y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Gómez Santana, como Administrador de la mercantil Hermanos Gómez Santana, S.L., contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de fecha 19 de agosto de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 221/98, seguido por infracción a la normativa vigente en materia de productos pesqueros, confirmando la citada Resolución en sus propios términos.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 31/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 22 de Febrero de 2001, a don Francisco Sánchez González, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 22 de febrero de 2001.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez González, con domicilio en Barriada de Pescadores, 16, de Punta Umbría (Huelva), contra la Resolución del 10 de diciembre de 1999 de la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 31/99, seguido por infracción de la legislación vigente en materia de pesca marítima, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1.º En virtud de la Denuncia núm. 3121, formulada por la Guardia Civil, de fecha 25 de octubre de 1998, se hacen constar los siguientes hechos:

El ejercicio de la actividad profesional de pesca (trasmallo), por parte de don Francisco Sánchez González, sin disponer de la correspondiente autorización, el día 25 de octubre de 1998, con la embarcación clase bote, cuyo puerto base es Punta Umbría. Posición geográfica: Latitud 37º12'194 N, longitud 6º56'540 W.

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva se acuerda la iniciación del correspondiente expediente sancionador, y tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos recae Resolución de fecha 10 de diciembre de 1999, por la que se le impone a don Francisco Sánchez González multa de 150.000 pesetas por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

3.º Contra la citada Resolución, el interesado interpone recurso de alzada, basado en el que la sanción impuesta se imponga en cuantía que corresponda según la valoración de la embarcación.

Con base en lo anterior solicita la anulación de la sanción impuesta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la resolución del presente recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8. de la Ley 6/1983, de 21

de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El recurrente goza de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Las alegaciones realizadas han de ser rechazadas, ya que no hay base legal alguna que ampare tal criterio de graduación, puesto que la Ley 53/1982, de 13 de julio, establecía un criterio similar, pero no es aplicable al presente caso por encontrarse derogada.

En su virtud, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por la que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Ley 14/98, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros, la normativa de la Unión Europea, y demás normas concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez González contra Resolución de 10 de diciembre de 1999 de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, recaída en el procedimiento sancionador núm. 31/99, seguido por infracción de la legislación vigente en materia de pesca marítima, confirmando en sus propios términos la citada Resolución.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 121/97.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación a los interesados de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 8 de noviembre de 2000, a don Bienvenido Cazorla García y don Acacio Hidalgo Almeida se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 8 de noviembre de 2000.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Bienvenido Cazorla García, domiciliado en Avenida Parque, Bl. 5, 1.º C, Isla Cristina (Huelva), contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de fecha 21 de enero de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. E.S.-121/97, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del Acta de Inspección núm. 44009, levantada por el buque inspector P-111, adscrito a la Inspección General de Pesca Marítima del MAPA, con fecha 25 de febrero de 1997, se hicieron constar los siguientes hechos:

Faenar con arte de cerco en aguas interiores, el día 25 de febrero de 1997, con la embarcación denominada «Chirino», de la que es patrón don Bienvenido Cazorla García y armador don Acacio Hidalgo Almeida. Posición geográfica: Latitud 37º 12' 1 N, longitud 7º 9' 5 W.

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se acuerda la incoación del oportuno expediente sancionador, y, tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos, recae Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de fecha 21 de enero de 1999, en la que acuerda sancionar a don Bienvenido Cazorla García como responsable principal y a don Acacio Hidalgo Almeida como responsable subsidiario con multa de 228.000 pesetas, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

3.º Contra la referida Resolución, el interesado interpuso recurso ordinario, en el que, en síntesis, alega lo siguiente:

- Improcedencia de la liquidación notificada, al no haber finalizado la vía administrativa.
- Caducidad en la notificación del inicio del procedimiento (artículo 6.2 del RPS).
- Indefensión, por inadmisión inadecuada de las pruebas testificales propuestas en la instrucción.
- Falta de Resolución.
- Negación de los hechos imputados.
- Violación del principio de seguridad jurídica y legalidad.
- Inexistencia de culpabilidad demostrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la Resolución del presente recurso ordinario, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio de 1983.

Segundo. El recurrente goza de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Examinadas la alegaciones que se formulan por el recurrente, en el escrito de interposición del recurso que se resuelve, éstas son insuficientes para desvirtuar los hechos imputados, en base a las siguientes consideraciones:

- La liquidación se practicó según los criterios legales vigentes, junto con la Resolución preceptiva y con la literalidad que apuntaba la obligación legal de abonarlo en la fecha legalmente determinada, de no interponer el recurso ordinario en el plazo de un mes.

- No existe caducidad en el procedimiento, al no haberse excedido el plazo de año y treinta días contemplado en el artículo 2 del Decreto 137/93, de 7 de septiembre.

- Se ha respetado el plazo de notificación del inicio del procedimiento, puesto que el mismo se inició en fecha 7 de enero de 1998 y se notificó a los interesados 12 y 13 de enero de 1998.

- En cuanto a la presunta falta de Resolución del procedimiento es incierta, ya que ésta se llevó a efecto en fecha 21 de enero de 1999 siguiendo los expresos trámites procedimentales de la LRJ-PAC, y del Reglamento de la Potestad Sancionadora.

- La negación de los hechos se encuentra debidamente tratada en la fase instructora del procedimiento, habiéndose acreditado la consumación de los hechos imputados.

- En cuanto al principio de tipicidad y legalidad y al principio de «nulla poena sine culpa», basta remitirse a la fundamentación jurídica de la Resolución impugnada por entenderlas rebatidas.

- En cuanto a la negación de los hechos, resulta nuevamente inconsistente su alegación, puesto que en la fase instructora quedó plenamente demostrada la realidad de la impugnación inicial.

En su virtud, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Ley 53/82, de 13 de julio, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima; el Real Decreto 560/95, de 7 de abril, por el que se establecen las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras, y demás normativa concordante y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Bienvenido Cazorla García, contra la Resolución de la Delegación Provincial, de fecha 21 de enero de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. E.S.-121/97, por infracción de la normativa vigente en materia de Pesca Marítima confirmando dicha Resolución en sus propios términos.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Personal de los Servicios Centrales del SAS.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Gestión Económica y Financiera.

Núm. expte.: 013/01.

Interesado: Juan Carlos Andrés Garcés.

DNI: 72.436.369-P.

Último domicilio: C/ Moraleja, 4, 41020, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 254.020 ptas.

Sevilla, 24 de julio de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Tesorería.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 007/01.

Interesado: A. Miguel García Gutiérrez.

DNI: 52.531.809-Q.

Ultimo domicilio: Avda. Virgen de la Cabeza, 1 (Castillo Locubín, Jaén).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 9.545 ptas.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

Expte. 116/00: Que con fecha 22 de junio de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo respecto del menor V.M.C.F., nacido el día 16 de enero de 1992, hijo de Vicente Manuel Cano Moya y de Encarnación M.ª Fernández Rodríguez. Sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de julio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en el expediente que se relaciona a continuación y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 038/98: Que con fecha 16 de julio de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar en la modalidad de Preadoptivo, respecto de la menor J.C.R. e hija de José M.ª Carmona Ruiz y de Dolores Ruiz Cortés, nacida en Pinos Puente (Granada), el día 29 de diciembre de 1992, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de julio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan a continuación y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 328/99: Que con fecha 19 de junio de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar en la modalidad de Preadoptivo, respecto de la menor T.F.A., nacida en Granada el día 20 de octubre de 1998, hija de Genoveva Amador Fernández y Juan Antonio Fernández Amador. Sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Sánchez Ordóñez, Francisca.

NIF: 247.724.808-M.

Procedimiento: Provindencias de apremio liquidaciones números:

A2973296400000586, A2973296400000608, A2973296400000620, A2973296400000674, A2973296400000696, A2973296400000718, A2973296400000740, A2973296400000773, A2973296400000795, A2973296400000839, A2973296400000850, A2973296400000883.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Ignacio García Villanova Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre expropiación forzosa.

Doña Juana Rocío Lagares Velázquez, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en sesión ordinaria de Pleno, celebrada en este Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2001, se aprobó relación concreta e individualizada de los terrenos objeto de Expropiación Forzosa para ejecutar en suelo urbano la alineación de viario no incluido en unidad de ejecución (alineación de calle no prevista en las Normas Subsidiarias pero necesaria para la ejecución del planeamiento) y relación de propietarios, cuyo Anexo se acompaña. Para que en el plazo de 20 días a partir de la última publicación en que este acuerdo aparezca inserto, los interesados puedan formular alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, para lo cual podrán comparecer y aportar cuantos antecedentes, títulos o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Si transcurrido dicho período de exposición no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha relación y por iniciado el expediente reparcelatorio.

1.º Datos del propietario.

Nombre y apellidos: Herederos de don Enrique Mora Mohino:

- Doña Mercedes Mora Villaseca.
- Doña Hortensia Mora Villaseca.
- Doña Dolores Mora Villaseca.
- Doña Adela Mora Villaseca (viudo e hijos).
- Don César Sánchez Soto.
- Don José Manuel Sánchez Mora.
- Doña Adela Sánchez Mora.
- Don Antonio Mora Villaseca (viuda, hijos y nietos).
- Doña Marcelina Serrano.
- Doña M.ª Angeles Román García-Campos.
- Doña Arantxa Mora Román.
- Doña Sara Mora Román.
- Don César Mora Villaseca (viuda e hijos).
- Doña Amelia Magan.
- Don César Mora Magan.
- Don Miguel Mora Magan.

2.º Descripción de la finca.

Finca urbana: Porción de la finca urbana cuya numeración catastral es 8956001QB3285N001JW, sita en el número 65 de la calle Gregorio Medina y hace esquina con la Avda. de la Constitución de esta localidad. Tiene una superficie total de 23.27 m², de los cuales se encuentran edificadas 16,69 m².

Linda: Tiene forma triangular y presenta fachada al Norte en línea de 17,36 metros con la calle Gregorio Medina, linda al Sur con la propia parcela de la que segrega en línea de 18,50 metros y presenta fachada al Oeste en línea de 3,05 metros con la Avda. de la Constitución de esta localidad.

Supuesto expropiatorio: Ejecución en suelo urbano de alineación de viario, no incluido en Unidad de Ejecución.

Villamanrique, 27 de julio de 2001.- La Alcaldesa en funciones, Juana Rocío Lagares Velázquez.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Cuenca Lomas, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2001, se aprobaron las bases generales para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DERIVADA DE LA OEP DE 1998

El Ayuntamiento de Andújar convoca concurso-oposición, por promoción interna, para cubrir una plaza de Cabo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, derivada de la OEP del año 1998, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local, con las características siguientes:

Grupo D.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Número de plazas: Una.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que es la del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

Tercera. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición por promoción interna, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el BOE; las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

3. Los derechos de examen, que se fijan en 1.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92, en su actual redacción dada por Ley 4/99, se adjuntará a su instancia.

4. Asimismo a la instancia se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en la base séptima de la presente convocatoria, mediante originales o fotocopias compulsadas.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando, en su caso, las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y el orden de actuación de los/as aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario Técnico o experto designado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario designado por la Jefatura Provincial de Tráfico de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario Jefe del Servicio o, en caso de no ser posible, un/a Técnico o experto designado por la Alcaldía, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal, con igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario de Carrera de la Corporación del grupo D o superior, designado por el Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Podrán estar presentes durante la realización de las pruebas los representantes de los Grupos Políticos y sindicatos con representación municipal, con voz pero sin voto.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante; los aspirantes podrán recusarlos (art. 29, Ley 30/92).

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro de los Vocales con voz y con voto o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándolas éstas para ello.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio o ejercicios de sus especialidades técnicas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de conformidad con la legislación vigente.

A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y 55 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción por Ley 4/99.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta, debiendo tenerse en cuenta que, previamente, se habrá de celebrar la fase de concurso.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 marzo, y con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2001 (BOE del 16.3.2001).

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

3. Los/as aspirantes serán convocados provistos de su DNI y demás medios que precisen para su ejercicio, en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presencia de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de las sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

Concurso-oposición.

A) Fase de concurso. Esta fase será previa a la fase de oposición. El Tribunal, una vez constituido, pasará a valorar los méritos de cada aspirante de la siguiente forma:

1. Titulaciones académicas.

1.1. Doctor: 3 puntos.

1.2. Licenciado o equivalente: 2 puntos.

1.3. Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

1.4. Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

3. Formación: Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte. Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial en las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

4. Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar

dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Se calificará de apto o no apto. Los ejercicios se realizarán por el orden en que a continuación se relacionan y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

1. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el/la aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas, todas se establecen obligatorias.

El aspirante deberá superar las 4 pruebas para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Consta de dos partes: Teórico y práctico.

a) Teórico. Consiste en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su realización, de entre los que figuran en el Anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de 2 h.

b) Práctico. Se realizará por escrito y consiste en la resolución de un caso práctico que será extraído al azar entre cuatro propuestos por el Secretario del Tribunal en presencia de los opositores, cuyo contenido esté relacionado con el temario de la convocatoria. Tiempo máximo 2 h.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcanzan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir por dos la suma de ambas partes.

c) Calificación total.

El aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del concurso-oposición será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Funcionario en prácticas dentro de la Categoría de Cabo.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los/as aspirantes propuestos/as para ser nombrados Funcionarios en prácticas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Al tener la condición de funcionario público estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que los mismos constasen en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de este Ayuntamiento acreditando su condición y demás circunstancias exigidas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, las personas propuestas no presentaran la documentación preceptiva o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

4. Los/as aspirantes propuestos/as deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación para la categoría de Cabo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los/as aspirantes propuestos/as tendrán la consideración de funcionarios/as en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación al curso, o el abandono de los mismos sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Sr. Alcalde decidirá si se da la opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá también la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe a la Entidad Local sobre la aptitud del alumno que, una vez superada la fase de la oposición, haya participado en este curso.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos exigidos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador e Informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, procederá a nombrar funcionarios/as de carrera, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga serán de aplicación la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de 1 de mayo 1995; Decreto de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre 1992; Orden

de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; la Ley 7/85, de 2 abril; R.D. 781/86, de 18 abril; Ley 30/84, de 2 agosto; el R.D. 364/95, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

T E M A S

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. Las actividades de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales.

29. Ética policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 28 de junio de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1998 aprobada por acuerdo de Pleno de 5.3.1998 (BOE núm. 113, de fecha 12.5.98) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

- El Concejal Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente al Grupo A.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

1. Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 7 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 punto.

- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 puntos.

- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

c) Por actuar como ponente en cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, etc., hasta un máximo de 2 puntos.

2. Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, que no ha de atenerse a los epígrafes del programa, pero que ha de estar relacionado con alguno/s de los tres temas que se extraerán al azar correspondientes a los bloques I, II, III, IV y V del Programa.

En esta prueba se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos al azar, uno de los bloques I, II, III y IV; un segundo de los bloques V y VI y un tercero del bloque VII, en un período máximo de cuatro horas.

En esta prueba se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Prueba tercera: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los aspirantes serán convocados para el desarrollo de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que, en cualquiera de ellas, no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

BLOQUE I: DERECHO CONSTITUCIONAL Y AUTONÓMICO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales, libertades públicas y deberes ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

2. La Corona. Atribuciones. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición, organización y competencias.

3. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición, elección y disolución. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

4. El Poder Ejecutivo. El Gobierno. El Presidente. Los Ministros. La responsabilidad de los miembros del Gobierno. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores.

5. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. El recurso de amparo. El control de constitucionalidad de las Leyes. Conflictos entre órganos constitucionales.

6. La Ley. Las Leyes estatales: Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos de las Comunidades Autónomas: Legislación básica y de desarrollo.

7. La competencia de las Comunidades Autónomas. El modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

8. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los principios de cooperación, colaboración y coordinación. Los conflictos de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

9. Las competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento andaluz; composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno andaluz: Presidente, Consejeros y Consejo de Gobierno. La Administración Autónoma Andaluza.

10. La Autonomía local en la Constitución. Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los Entes Locales.

BLOQUE II: DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

11. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Especial referencia al Reglamento como fuente del Derecho Administrativo. Límites y control de la potestad reglamentaria. La potestad discrecional de la Administración Pública y su control.

12. La potestad organizatoria de la Administración. Principios de la organización administrativa: La jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación.

13. El administrado. Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

15. El procedimiento administrativo: Principios informadores del procedimiento. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.

16. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la Resolución expresa. La terminación convencional. La falta de Resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.

17. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

18. Clases de recursos administrativos: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

19. La ejecución de los actos administrativos. El principio de autotutela ejecutiva y la ejecución forzosa de los actos administrativos. Sus medios y principios de utilización. La vía de hecho.

20. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organos de la jurisdicción y sus competencias. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia y los recursos contra las mismas. La ejecución de las sentencias.

21. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. El principio de non bis in idem.

22. Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos sujetos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y contratos excluidos. La Administración contratante. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

23. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez del contrato.

24. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

25. El contrato de obras. Formas de adjudicación. Efectos. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros.

26. La expropiación forzosa. Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de expropiación. La causa de expropiación.

27. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de ocupación. El justiprecio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

28. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

29. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

30. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Clases de propiedades públicas.

BIOQUE III: CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

31. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La nueva gestión pública. Principios y técnicas. La gestión por resultados. Los mecanismos de tipo mercado. El ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos.

32. La estructura de las organizaciones. Las partes fundamentales. El ápice estratégico, la tecnoestructura, el staff de apoyo, la línea media y el núcleo de operaciones. La organización como sistema de flujos: De autoridad, de material, de trabajo, de información y de procesos de decisión.

33. La estructura de las organizaciones. Configuraciones estructurales: Estructura simple; burocracia maquinal; burocracia profesional; forma divisional y adhocracia.

34. Los diseños organizativos y de gestión de la Administración Local. Conceptos y elementos básicos de la estructura administrativa local. Modelos de estructura. La externalización y la democratización de los servicios públicos locales.

35. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

36. Liderazgo y dirección. Distinción. Componentes del liderazgo. Conducta y estilos de liderazgo.

37. La comunicación como instrumento gerencial. Los principios que rigen la comunicación en el seno de las organizaciones públicas. Proceso de la comunicación. Comunicación en la organización. Barreras en la comunicación. Pautas para mejorar la comunicación.

BLOQUE IV: UNION EUROPEA

38. La Unión Europea. Los Tratados originarios y sus modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídica. De la unión económica a la unión política. El proceso de integración de España en la Unión.

39. Las instituciones de la Unión: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones.

40. Las instituciones de la Unión: El Tribunal de Justicia. Organización. Competencias. La ejecución de las sentencias.

41. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes: Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos. La recepción del Derecho comunitario en España.

42. Los derechos y libertades en el Derecho comunitario. La ciudadanía europea. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. La libertad de competencia: Interdicción de medidas restrictivas de la libre competencia. Los derechos sociales.

43. La política económica y monetaria en el Tratado de la Unión: Objetivos. El Banco Europeo de Inversiones. El Banco Central Europeo. El presupuesto de la Unión. El Tribunal de Cuentas Europeo.

BLOQUE V: ADMINISTRACION LOCAL

1. La Administración Local en la Constitución. Las fuentes del Derecho local: Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

2. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos.

4. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Atribuciones y delegaciones.

5. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios. Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: Composición, organización, financiación y funciones.

6. Las competencias municipales: Sistemas de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

7. La provincia como Entidad Local. Concepto y elementos. Organización. Competencias: Especial consideración de la cooperación con los municipios.

8. Otras Entidades Locales. Legislación básica estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Los consorcios.

9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y presidentes.

10. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

11. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

12. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

13. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos colectivos: Sindicación, representación, huelga y negociación colectiva.

14. El régimen de seguridad social de los funcionarios locales. Los deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario.

15. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de seguridad pública.

16. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

17. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión de los servicios públicos: Especial referencia a la empresa mixta.

18. Los bienes de las Entidades Locales. Clases: Bienes de dominio público, bienes comunales y bienes patrimoniales.

Adquisición y enajenación. La prescripción del dominio de los bienes de las Entidades Locales.

19. Régimen jurídico, prerrogativas, potestades, uso y disfrute de los bienes de dominio público. Régimen jurídico, prerrogativas, potestades, uso y disfrute de los bienes patrimoniales.

20. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

21. Los impuestos municipales.

22. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

23. El crédito local. La participación de los municipios en los tributos del Estado. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

24. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las modificaciones de crédito.

25. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto. El régimen jurídico de los ingresos y de los pagos y su control.

BLOQUE VI: DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

1. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

2. El derecho real de propiedad. Modos de adquisición de la propiedad. La posesión.

3. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

4. El contrato. Concepto, elemento y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

5. Clases de contrato. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

6. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación. El registro mercantil.

7. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acción. Clases.

8. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Clases. El «leasing».

9. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

10. Los delitos contra la Administración Pública cometidos por las autoridades y funcionarios públicos.

BLOQUE VII: REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y en el proyecto de la Ley andaluza. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

3. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

4. Instrumentos de ordenación territorial supramunicipal. Instrumentos de planeamiento general de carácter municipal: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias.

5. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

6. Elaboración y aprobación de planes. Competencias y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colabo-

ración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

7. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

8. El sistema de compensación. Estudios y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación.

9. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

10. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

11. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

12. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

El Ejido, 3 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de bases

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION/INFORMATICA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO B

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión, especialidad Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1998 aprobada por acuerdo de Pleno de 5.3.1998 (BOE núm. 113, de fecha 12.5.98) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas

y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente a los Grupos A o B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas

en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

1. Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Pública en plazas o puestos de igual contenido que el de la plaza que se convoca, 1 punto por cada 6 meses completos hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en puestos para los que se requiera dominio de Windows 98, UNIX, Windows NT, Informix, SmallWorld, Delphi y Magik, 1 punto por cada 6 meses completos hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber adquirido la experiencia indicada en el punto anterior en una Administración con una plantilla superior a 300 empleados y en la que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Diversidad de sistemas operativos.

Núm. de aplicaciones en explotaciones.

Núm. de puestos de trabajo informatizados.

Existencia de soluciones Cliente Servidor desarrolladas sobre Delphi e Informix.

Existencia de soluciones basadas en SmallWorld, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación complementaria específica: Por formación complementaria específica, en la que se tendrá en cuenta la relación entre el contenido de los cursos y el contenido temático del Programa de este proceso selectivo, hasta un máximo de 3 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 punto.

- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 puntos.

- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

2. Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente a los apartados primero, segundo, tercero y cuarto, y otro al resto de apartados.

Prueba tercera: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Prueba cuarta: Consistirá en la traducción de un texto técnico en inglés, elegido por el Tribunal, durante un período de 45 minutos.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

Quienes superen el ejercicio práctico realizarán la prueba cuarta que, como las anteriores, será puntuada de 0 a 10, debiendo obtener 5 puntos como mínimo y quedando eliminados quienes no la obtengan.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, policía, servicio público. Procedimiento para la concesión de las licencias.
7. Organos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
8. La contratación administrativa local.
9. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
10. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
11. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad.
12. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

BLOQUE II

Apartado primero: Sistemas Operativos.

1. Los sistemas operativos. Conceptos, estructura y clasificación.
2. Gestión de la memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.
3. Gestión de ficheros y sistemas de ficheros.
4. Sistema Operativo Unix. Estructura. Tareas de administración y comandos asociados.
5. Sistema Operativo Windows-2000. Estructura. Tareas de administración.

Apartado segundo: Bases de Datos.

6. Bases de datos. Concepto. Modelos.
7. Bases de datos relacionales. Arquitectura.
8. Normalización.
9. Informix Dynamic Server. Lenguaje de consulta, manipulación y definición de datos.
10. Informix Dynamic Server. Administración.

Apartado tercero: Redes.

11. Teleinformática. Conceptos sobre transmisión de datos.
12. Redes de datos. Redes de área local, metropolitana, y extensa. Elementos y aspectos tecnológicos.

13. Redes de ordenadores. Clasificación. Tecnología. Topologías. Modelo de referencia OSI.
14. Redes de ordenadores. Arquitectura TCP/IP.
15. Interconexión de redes.
16. Servicios Teleinformáticos. Servicios Internet.
17. Seguridad en redes Windows-2000.
18. Seguridad en redes Unix.

Apartado cuarto: UML.

19. Diagramas de Clases: Clases, asociaciones, agregaciones, generalización, clases abstractas.
20. Casos de Uso.
21. Diagramas de Objetos.
22. Diagramas de Colaboración y Secuencia.
23. Diagramas de Estados Transiciones.

Apartado quinto: COM.

24. COM. Concepto, definición e implementación de objetos COM.
25. IUnknown: Descripción del interfaz, su utilización.
26. Reutilización de Componentes. COM.
27. IDispatch: Descripción del interfaz, su utilización.
28. Automatización.

Apartado sexto: Patterns.

29. Patrones para la construcción de software. Concepto. Categorías. Utilización.
30. Patrones para la creación. Concepto. Ejemplos.
31. Patrones de estructura. Concepto. Ejemplos.
32. Patrones de comportamiento. Concepto. Ejemplos.

Apartado séptimo: Delphi VCL.

33. TObject. Propiedades, métodos y eventos.
34. TComponent. Propiedades, métodos y eventos.
35. TControl. Propiedades, métodos y eventos.
36. TDataSet. Propiedades, métodos y eventos.
37. Interfaces COM en Delphi.

Apartado octavo: Sistemas de Información Geográfica.

38. Los sistemas de Información Geográfica. Introducción. Concepto. Aplicaciones.
39. Smallworld como nueva tecnología. Smallworld Gis. Conceptos y funcionalidades básicas.
40. Smallworld desde el punto de vista del operador. Aspectos básicos de la arquitectura Smallworld. Gestión de Versiones. Seguridad. Funcionalidades.
41. Desarrollo de aplicaciones. Imágenes. Personalización. ACE. Sistema de estilos.
42. Modelado de datos. Herramienta CASE.
43. Administración Smallworld. Arquitectura de la base de datos Smallworld VMDS. Tareas de administración. Sistema de autorización.
44. Smallworld Magik. Conceptos de orientación a objetos en Magik.
45. Smallworld Magik. Entorno del lenguaje. Emacs. Sintaxis del lenguaje.
46. Smallworld Magik. Sentencias Simples: Expresiones, asignación, Invocaciones.
47. Smallworld Magik. Sentencias Compuestas. Rutinas. Declaraciones.

48. Smallworld Magik. Objetos y Clases de Objetos. Variables. Objetos Vector. Herencia y definición de exemplars. Mixins. Browser de Clases. Clases de Colecciones. Ficheros.

El Ejido, 3 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO de bases.

BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCION POR EL TURNO DE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Se convocan pruebas para la funcionarización del personal laboral fijo, que cubran en propiedad diversas plazas de funcionario vacantes en la Plantilla de la Corporación.

Primera. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, a través del proceso de funcionarización de las plazas de funcionarios que se relacionan en los Anexos correspondientes y que se derivan de las prescripciones del artículo 15 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Puerto Real correspondiente al bienio 2001-2002, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de enero de 2001 y consensuado con los Organos de Representación Sindical, Comité de Empresa y Junta de Personal del Ayuntamiento de Puerto Real, que se relacionan en los Anexos adjuntos a la presente y que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral clasificados como reservados a funcionarios, todo ello también de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Orden Ministerial de 27 de marzo de 1991 y demás normas concordantes.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Su clasificación, procedimiento de selección, titulación exigida, cuantía de los derechos de exámenes y categoría del Tribunal será la que se incluya en cada Anexo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal fijo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real con la categoría laboral que se indica en los Anexos correspondientes y desempeñar puesto de trabajo reservado en la Relación de Puestos de Trabajo a personal funcionario.

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55 años.

- No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de la función pública.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación que se indica en los Anexos correspondientes, para cada tipo de plaza.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar mediante instancia, pudiendo quienes así lo

crean conveniente hacerlo igualmente en modelo facilitado por este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de la Corporación, con justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los Anexos correspondientes.

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación junto con el plazo de subsanación de defectos, indicando, asimismo, la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días de subsanación, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados con la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores de los méritos alegados se designarán a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Su designación será pública en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán compuestos por:

El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- El Jefe del Servicio correspondiente.

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Todos los miembros vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en la misma Resolución en que se anuncie la fecha de celebración de las pruebas o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del Concurso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la oposición así como la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea

el concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del local donde se efectúen las pruebas.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2001.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, sólo y exclusivamente salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada por el aspirante que no hay podido comparecer a aquel llamamiento, y apreciada libremente por el Tribunal, será admisible un segundo llamamiento para el citado aspirante. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Fase de Concurso.

En los casos en que el sistema de selección sea el de concurso-oposición, la fase de concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Experiencia: Hasta un máximo de 8 puntos a razón de:

a.1. Experiencia profesional adquirida por permanencia, definitiva o provisional, en equivalente plaza a la que se opta. Con un máximo de cinco puntos: 0,30 puntos por mes.

B) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos a razón de:

b.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

b.2. Cursos de formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas a juicio del Tribunal Calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,0 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Si no se justifica la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que en cada Anexo se especifican.

Sistema de calificación.

Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos Anexos se indique otra

cosa, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

Octava. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Dada la condición de personal laboral fijo de la propia entidad, los aspirantes están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su puesto de trabajo.

El Alcalde, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Décima. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Undécima. Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases.

Duodécima. La convocatoria y proceso selectivo se regirán por las presentes bases: Por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y normas concordantes.

Decimotercera. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Técnico de Actividades.
Número de plazas: 1 (una).
Pertenece a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación: Bachiller Superior. Formación Profesional de II Grado o equivalente.

Categoría laboral exigida: Vigilante de Disciplina Urbánística y Medio Ambiente.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al baremo de méritos expresado en la base séptima de las Específicas para la funcionarización del personal laboral fijo.

Ejercicios de la oposición.

Unico ejercicio eliminatorio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario sobre preguntas concretas sobre materias relativas al ejercicio de las funciones del puesto de trabajo. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización. La lectura del ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Vigilante de Medio Ambiente.

Número de plazas: 3 (tres).

Pertenece a la escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de I Grado o equivalente.

Categoría laboral exigida: Vigilante de Medio Ambiente.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al baremo de méritos expresado en la base séptima de las específicas para la funcionarización del personal laboral fijo.

Ejercicios de la oposición.

Unico ejercicio eliminatorio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario sobre preguntas concretas sobre materias relativas al ejercicio de las funciones del puesto de trabajo. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización. La lectura del ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Puerto Real, 2 de julio de 2001.- El Alcalde Acctal., Alonso Lobato González.

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

CORRECCION de errores de anuncio de bases plaza de Policía Local (BOJA núm. 41, de 7.4.2001).

Por el presente se hace público que se han detectado errores en la publicación (BOJA núm. 41, de 7 de abril de 2001) de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal de la Corporación Municipal de Santaella, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000, subsanándose a continuación:

- Base 3 «requisitos de los aspirantes ...», apartado G), donde dice: «Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2», debe decir: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP».

- Base 10 «presentación de documentos ...», apartado F), donde dice: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2», debe decir: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP».

- Anexo I «PRUEBAS DE APTITUD FISICA». Fuerza flexora. a) Hombres. En el párrafo tercero, donde dice: «Los aspirantes tendrán que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados», debe decir: «Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados».

- Anexo II «CUADRO DE EXCLUSION MEDICA». Exclusiones definitivas: 1. Ojo y visión, Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. En el apartado primero - Queratonía radial. Este debe desaparecer; empezando la relación por: «- Desprendimiento de retina».

Santaella, 9 de agosto de 2001.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO

ANUNCIO de bases.

PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO

Se anuncia convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos de una plaza laboral de Gerente, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 2 del presente mes de julio:

I. OBJETO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión fija de una plaza de Gerente, mediante el sistema de concurso libre de méritos, vacante en la plantilla laboral, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo A e incluida en la oferta de empleo público de esta Mancomunidad para el año 2001.

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en el artículo 14 de los Estatutos de esta Entidad, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 20 de febrero de 1996.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al Servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Titulación Superior Universitaria) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado,

Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. INSTANCIA Y DOCUMENTACION

Cuarta. Las instancias solicitando formar parte de las pruebas selectivas deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, en el modelo que será facilitado en las oficinas de esta Entidad (Ctra. de la Estación, s/n, de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba, C.P. 14200), en días laborables, de 8,30 h a 15 h, personalmente, o bien en alguna de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Quinta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base novena de esta convocatoria.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, y sus causas. Dicha Resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal Calificador para resolver el concurso y se llevará a cabo la entrevista a los admitidos.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o supletoriamente el Secretario de cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados en quien delegue.

Vocales:

- Dos Técnicos de la Mancomunidad designados por el Presidente.
- Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba, nombrado por ésta.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por ésta.

El Tribunal Calificador actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Octava. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Novena. El procedimiento de selección será el concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

Formación:

A) Por realización de cursos, encuentros, jornadas y seminarios de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto a juicio del Tribunal Calificador, hasta un máximo de 3 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- De menos de 20 horas de duración: 0,07 puntos.
- De 20 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 39 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 40 a 49 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 50 horas o más de duración: 0,60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, encuentro, jornada o seminario, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

B) Por realización de estudios de Tercer Ciclo Universitario (Doctorado), debidamente acreditados y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto a juicio del Tribunal Calificador, hasta un máximo de 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada crédito superado: 0,07 puntos.

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada mes de servicios efectivos prestados como Gerente en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de ésta: 0,12 puntos.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Los cursos, encuentros, jornadas y seminarios de formación o perfeccionamiento recibidos se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia.

b) Los cursos o estudios de Tercer Ciclo Universitario se justificarán con la certificación académica personal correspon-

diente, con expresión de las materias recibidas y de los créditos superados.

c) La experiencia profesional en la Administración Local deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral -expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social- y certificación del Secretario de la Administración Local o del Organismo Autónomo Local, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado y con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando.

Entrevista personal: El Tribunal Calificador llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará necesariamente sobre conocimientos de las materias de gestión propias del puesto a desarrollar. La duración máxima será de 15 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal Calificador realizar cuantas preguntas consideren necesarias sobre conocimientos y aplicación práctica de las referidas materias en el ámbito local.

Esta prueba se valorará de 0 a 5 puntos como máximo.

VII. CALIFICACION DEFINITIVA

Décima. Una vez realizada la baremación de méritos alegados (formación y experiencia profesional), así como la entrevista personal, los resultados del concurso se harán públicos en plazo máximo de 24 horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Tras la entrevista, si el Tribunal Calificador apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso.

El Tribunal Calificador en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal Calificador.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los apartados valorados por el Tribunal Calificador (Formación, Experiencia Profesional y Entrevista), proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, en segundo lugar, por el apartado de formación, y, en tercer lugar, por el apartado de entrevista personal.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Undécima. El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de

5 días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio, declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y fotocopia compulsada del DNI.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el aspirante que fuese propuesto para ser nombrado no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Duodécima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

IX. NORMAS FINALES

Decimotercera. En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal Calificador resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Decimocuarta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a las Entidades Locales en esta materia.

Peñarroya-Pueblonuevo, 2 de julio de 2001.- El Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63